

GACETA LEGISLATIVA



Año II

Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 28 de septiembre de 2023

Número 103

CONTENIDO

Orden del día

LXVI Legislatura. Segundo Año. Segundo Receso. **Cuarta Sesión de la Diputación Permanente** p 3.

Correspondencia..... p 5.

Iniciativas con proyecto de Ley

Iniciativa con proyecto de Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Maíz Criollo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la Diputada Gisela López López, integrante del Grupo Legislativo de Morena. p 5.

Iniciativa de Código Hacendario para el Municipio de Jáltipan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el H. Ayuntamiento de ese municipio..... p 13.

Iniciativas con proyecto de Decreto

Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el C. Gobernador del Estado, Ing. Cuitláhuac García Jiménez. p 13.

Iniciativa que reforma, adiciona, modifica y extingue diferentes párrafos y artículos del Código Hacendario para el Municipio de Misantla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el H. Ayuntamiento de ese municipio..... p 13.

Iniciativa con proyecto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Hacendario para el Municipio de Minatitlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el H. Ayuntamiento de ese municipio. p 13.

Iniciativa de modificación al Código Hacendario para el Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el H. Ayuntamiento de ese municipio. p 13.

Dictámenes con proyecto de acuerdo

De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno pertenecientes al fondo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso exclusivo de instalaciones de instituciones educativas, al H. Ayuntamiento de

Coatzacoalcos. p 14.

Coatzacoalcos. p 16.

De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno pertenecientes al fondo legal del municipio, a favor de instituciones públicas a los HH. Ayuntamientos de:

Coatzacoalcos. p 18.

Tepatlatxco. p 20.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y

a la vez donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de instalaciones educativas..... **p 23.**

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza enajenar diversas unidades vehiculares de propiedad municipal como desecho ferroso a los HH. Ayuntamientos de:

Ixhuacán de los Reyes. **p 25.**

San Andrés Tenejapan. **p 27.**

Soconusco. **p 29.**

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de instituciones públicas a los HH. Ayuntamientos de:

Alto Lucero de Gutiérrez Barrios..... **p 31.**

Cuichapa..... **p 33.**

Comapa..... **p 35.**

Huayacocotla. **p 37.**

Martínez de la Torre..... **p 39.**

De las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal, y de Trabajo y Previsión Social, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determina que el H. Congreso del Estado de Veracruz no tiene facultades para autorizar la asignación de una partida presupuestal extraordinaria al H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que deberá ser el propio Ayuntamiento quien realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a una sentencia recaída en un expediente laboral. . **p 41.**

De las Comisiones Permanentes Unidas Para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza la creación de su Instituto Municipal de las Mujeres a los HH. Ayuntamientos de:

Carlos A. Carrillo. **p 43.**

Ignacio de la Llave. **p 45.**

Tancoco. **p 48.**

De las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a diversos ciudadanos a desempeñar dos empleos en instituciones públicas, cuyos horarios y jornadas laborales son compatibles..... **p 50.**

Informe..... **p 68.**

Punto de acuerdo **p 68.**

Anteproyecto **p 68.**

Pronunciamientos..... **p 68.**

ORDEN DEL DÍA

SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2021-2024

DIPUTACIÓN PERMANENTE

CUARTA SESIÓN

SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

28 de septiembre de 2023

13:00 horas

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Lectura de la correspondencia recibida.

INICIATIVAS

a) Iniciativas con proyecto de Ley

- V. Iniciativa con proyecto de Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Maíz Criollo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la Diputada Gisela López López, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- VI. Iniciativa de Código Hacendario para el Municipio de Jáltipan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el H. Ayuntamiento de ese municipio.

b) Iniciativas de Decreto

- VII. Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del

Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el C. Gobernador del Estado, Ing. Cuitláhuac García Jiménez.

- VIII. Iniciativa que reforma, adiciona, modifica y extingue diferentes párrafos y artículos del Código Hacendario para el Municipio de Misantla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el H. Ayuntamiento de ese municipio.
- IX. Iniciativa con proyecto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Hacendario para el Municipio de Minatitlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el H. Ayuntamiento de ese municipio.
- X. Iniciativa de modificación al Código Hacendario para el Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el H. Ayuntamiento de ese municipio.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

- XI. De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza al H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno pertenecientes al fondo legal del municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso exclusivo de instalaciones de instituciones educativas.
- XII. De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Coatzacoalcos y Tepatlaxco, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno pertenecientes al fondo legal del municipio, a favor de instituciones públicas.
- XIII. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento

de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de instalaciones educativas.

- XIV. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Ixhuacán de los Reyes, San Andrés Tenejapan y Soconusco, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar diversas unidades vehiculares de propiedad municipal como desecho ferroso.
- XV. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Cuichapa, Comapa, Huayacocotla y Martínez de la Torre, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de instituciones públicas.
- XVI. De las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal, y de Trabajo y Previsión Social, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determina que el H. Congreso del Estado de Veracruz no tiene facultades para autorizar la asignación de una partida presupuestal extraordinaria al H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que deberá ser el propio Ayuntamiento quien realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a una sentencia recaída en un expediente laboral.
- XVII. De las Comisiones Permanentes Unidas Para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Carlos A. Carrillo, Ignacio de la Llave y Tanco, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la creación de su Instituto Municipal de las Mujeres.
- XVIII. De las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, dictámenes con proyecto de acuerdo por

los que se autoriza a diversos ciudadanos a desempeñar dos empleos en instituciones públicas, cuyos horarios y jornadas laborales son compatibles.

LECTURA DE INFORME DE LOS ÓRGANOS DEL CONGRESO

- XIX. Informe de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, respecto de la votación emitida por los Ayuntamientos de la entidad sobre el Decreto que reforma el párrafo primero y que adiciona el párrafo tercero, con el corrimiento de los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

- XX. De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, para que informe a esta Soberanía sobre las políticas que ha implementado en materia de enfermedades raras.

ANTEPROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

- XXI. Anteproyecto de punto de acuerdo para realizar respetuoso exhorto a las autoridades ministeriales, judiciales y de salud a no criminalizar a las mujeres y respetar sus derechos a la autonomía reproductiva y libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la salud, de igualdad y no discriminación, presentado por la Diputada Maribel Ramírez Topete del Partido Movimiento Ciudadano.

PRONUNCIAMIENTOS

- XXII. Pronunciamiento con motivo de la conmemoración del aniversario de la Batalla de 1829 (Expulsión definitiva del Ejército Español), presentado por el Diputado Luis Fernando Cervantes Cruz, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- XXIII. Pronunciamiento relativo al Día Internacional del Café, presentado por la Diputada Nora Jessica Lagunes Jáuregui, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.
- XXIV. Pronunciamiento con motivo de la conmemoración del "Día Mundial del Corazón", presen-

tado por la Diputada Adriana Esther Martínez Sánchez, integrante del Grupo Legislativo de Morena.

XXV. Se levanta la sesión y se cita a la siguiente.

<><><>

CORRESPONDENCIA

- ◆ Por acuerdo de la Junta de Trabajos Legislativos, lectura de la correspondencia recibida. **(Ver Anexo A)**

<><><>

INICIATIVAS

**C. DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE
LA LLAVE
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Gisela López López, integrante del Grupo Legislativo de Morena de esta LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 33, fracciones I y IV y 34, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracción I y 48, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; someto a la consideración de esta Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL MAÍZ CRIOLLO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El maíz criollo es el cultivo más representativo de México. Su origen y evolución se remontan a 10 mil años atrás con su pariente silvestre: el *teocintle* (González). México es considerado como el centro de origen del maíz (E. J. Wellhausen), y se ha convertido en la base de la alimentación. De las 220 razas existentes en América Latina, 64 son nativas de México.

El Estado Mexicano ha trabajado desde el ámbito legislativo para garantizar el Derecho Humano a la alimentación, logrando el reconocimiento del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, para las personas, impulsando, asimismo, el desarrollo rural integral y sustentable, y ha puesto entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos.

Con ello, el maíz vino a jugar, aún más, un papel vital en el cumplimiento de dicho derecho, toda vez que, según el Atlas Agroalimentario de la SAGARPA (hoy SADER), este grano es el principal alimento del pueblo mexicano.¹

El maíz criollo tiene un alto nivel nutrimental, valor gastronómico, resistencia a sequías y enfermedades y posee

¹ A diferencia de Estados Unidos, que destina gran parte de su producción del maíz a la industria y a la alimentación animal, en México, su destino se inclina a la alimentación humana.

la habilidad para ser rescatado, pero dichas propiedades, así como el mismo grano, se encuentran hoy ante un panorama oscuro con la introducción a nuestro país de maíz transgénico,² poniendo en riesgo la soberanía alimentaria y la salud del pueblo mexicano, por el voraz interés de la agricultura industrial, que ha impulsado una sociedad de consumo, cuyas transnacionales lo han monopolizado (Verdes, 2012).

En México y, particularmente, en Veracruz, el maíz no sólo tiene una importancia específica en cuestiones de alimentación, sino también una cultural, vinculada estrechamente a temas espirituales y religiosos, por lo que forma parte medular de nuestra idiosincrasia como pueblo mexicano y veracruzano, pues para nuestros antepasados, el maíz representaba el motor de la vida, eje del calendario agrícola, el punto de interacción entre lo humano y lo divino, donde se estrechan las personas y la naturaleza. El maíz no es sólo un producto material, sino un eje simbólico que articula la memoria colectiva de los pueblos originarios. Es un eje a través del cual el pasado mítico y simbólico de los pueblos puede ser recuperado, reproducido y reinterpretado.

Es por ello que, y acorde a la política federal del rescate del campo y la independencia alimentaria, el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, ha impulsado la creación de programas para la protección del maíz criollo, así como legislación en la materia.

Como un logro para el pueblo mexicano, el 13 de abril de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo, que tiene como objetivos principales:

- I) Declarar las actividades de producción, comercialización y consumo del Maíz Nativo, como manifestación cultural;
- II) Declarar como obligación del Estado el garantizar el derecho humano a la alimentación; y,
- III) Establecer mecanismos institucionales para su protección y fomento.

Lo anterior se enlaza con otra de las vertientes de la política Federal, relacionada con la sustitución gradual del uso, adquisición e importación de la sustancia química denominada glifosato y los agroquímicos utilizados en nuestro país.

Así, algunas Entidades Federativas en que dicha Ley Federal tuvo eco, son Morelos, Michoacán, Sinaloa, Estado de

México y Chihuahua, mientras que Tlaxcala, desde el año 2011, ya había expedido su Ley de Fomento y Protección al Maíz como Patrimonio Originario, en Diversificación Constante y alimentario.

Analicemos ahora el caso de nuestro Estado. Aquí la superficie sembrada de maíz es de aproximadamente 566 mil hectáreas. Según datos aportados en 2017 por el INEGI, se dedican al cultivo un promedio de 200 mil productores; la mayoría siembra de una a tres hectáreas y se localizan principalmente en regiones marginadas y con mediano o bajo potencial productivo, cuyo destino de la producción es básicamente de autoconsumo.

Veracruz se ha mantenido en el séptimo y octavo lugar de producción a nivel nacional, junto a Estados como Sinaloa, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Guanajuato, Chiapas y Guerrero, tal como lo indicó el Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera en 2018.

De acuerdo con una investigación de 2021 publicada en la Biblioteca Científica Electrónica en Línea (Bada Carbajal, 2021), coordinada por la UNAM, entre los años 2014 al 2019, los principales productores de maíz criollo en Veracruz fueron Papantla, San Andrés Tuxtla, Isla, Minatitlán, Las Choapas, Sotepan y Hueyapan de Ocampo. Dicho documento, entre otras cuestiones, revela que la producción de maíz tiene una alta variabilidad y una alta dependencia de los factores hidro-meteorológicos y afectación producida por sequías atípicas. Recalca, también, que las variedades de maíz nativo garantizan la sostenibilidad del agroecosistema del maíz.

En documento similar publicado en el año 2018 (Álvarez-Buylla, 2018), el CONAHCYT monitoreó la presencia de secuencias transgénicas en cultivos de maíz en cinco sitios prioritarios de México, donde se incluyó a Veracruz. Del total de muestras, se pudo extraer ADN de 1580, las cuales fueron analizadas a través de métodos científicos. El porcentaje de muestras positivas para la presencia de transgenes en los Estados analizados presentó los siguientes resultados: 2.3% en la Ciudad de México, 4% en Michoacán, 6.5% en Oaxaca, 12.3% en Chiapas y 14.9% en Veracruz.

Es un hecho, las variedades modificadas están desplazando al maíz criollo en diversas zonas de Veracruz. A unos kilómetros de la Capital de Veracruz, en Coacoatzintla, se evidencia esto, pues una investigación llevada a cabo por el INECOL, señala que a pesar de que en dicho municipio existe cultivo de maíz criollo, el que sigue predominando en el híbrido, modificado genéticamente.

Lo mismo sucede en la zona norte del Estado, donde tiene prioridad la venta de elote y hoja para tamal, que ha

² Que contribuyen al caos climático, pues para ser producidas, requieren de insumos petroleros, fertilizantes y venenos.

provocado que desplacen en una proporción de 90-10 a los cultivos de maíz criollo en la región del Totonacapan, de acuerdo a lo señalado por el Doctor Andrés Rivera, investigador de la Universidad Veracruzana.

El abandono del campo ha reducido la producción del maíz en nuestro Estado y, aunado a ello, gran porcentaje del que subsiste está modificado genéticamente o se implementa para su producción glifosato u otros agroquímicos nocivos para nuestra salud.

Es por ello que, para que Veracruz se sume a la oleada legislativa dirigida a la preservación del maíz criollo, es que tengo a bien presentar la Iniciativa con proyecto de Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Maíz Criollo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que dentro de su Capítulo I "OBJETO Y DEFINICIONES", contempla:

I. Reconocer las actividades de producción, comercialización y consumo del maíz criollo como manifestación cultural;

II. Garantizar el acceso efectivo al consumo informado del maíz criollo, en condiciones libres de OGM's;

III. Promover la producción, mejoramiento, comercialización y biodiversidad del maíz criollo, de conformidad con los usos y costumbres de ejidos, pueblos o comunidades, como formas para su protección;

IV. Garantizar la conservación del maíz criollo *in situ*, a través de la identificación de áreas geográficas óptimas en las que se practiquen sistemas tradicionales de producción, fomentando la sustentabilidad, e impulsando la creación de Bancos de Semillas por parte de ejidos, pueblos o comunidades, de conformidad con sus usos y costumbres; y

V. Fomentar alternativas y prácticas sostenibles y culturalmente adecuadas para los ejidos, pueblos y comunidades, que permita mantener la producción de maíz criollo, y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural y el medio ambiente.

En el Capítulo II "DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES", señala que la persona Titular del Ejecutivo del Estado, la SEDARPA y la SEDECOP, serán las autoridades encargadas de la aplicación de la Ley, describiendo las atribuciones de cada entidad. En dicho apartado, se destaca que el Ejecutivo Estatal, a través de la SEDARPA, impulsará la creación de los bancos de semillas y el padrón de personas productoras de maíz criollo; el establecimiento de un vínculo institucional con la federación para la gestión de programas vinculadas al objeto de la Ley; el fomento

de la práctica e implementación del sistema milpa; el impulso de Ferias del Maíz, que permita la preservación de la cultura y tradiciones vinculadas al maíz criollo, así como el intercambio de semillas; entre otros. También otorga a la SEDECOP atribuciones para establecer mecanismos de fomento a la comercialización del maíz criollo; para promover su consumo en sus sistemas de difusión y en eventos tanto nacionales como internacionales; asesorar a las personas productoras en la conformación de cooperativas u otras formas de organización, brindar asistencia técnica y administrativa; asesorar a las personas productoras en el diseño de un plan de negocios; e impulsar una política para evitar la intermediación en la comercialización del maíz criollo.

En el Capítulo III "Del Consejo Veracruzano del Maíz Criollo", advierte la creación de dicho organismo, como un ente de consulta de las autoridades competentes, que brinde opiniones en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de los programas que se tengan a bien establecer para el cumplimiento del objeto de la Ley. Dicho Consejo se integrará, además de las autoridades ya señaladas en el párrafo anterior, por la persona que presida la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Rural y Forestal del Congreso del Estado de Veracruz, por personas productoras de maíz criollo, académicos y representantes de asociaciones civiles.

En su Capítulo IV denominado "DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS", apunta que las personas productoras podrán tener acceso a los beneficios de los programas que se generen, y el derecho a recibir cursos o talleres para maximizar la producción de maíz criollo, su conservación y para lograr el máximo desarrollo de las tierras.

En el Capítulo V llamado "DEL PADRÓN", se establecen las reglas que regularán el padrón de personas productoras de maíz criollo, y en el que se advierte que su objetivo será la de sistematizar la información que sirva para generar una base de datos que facilite el destino de las acciones y recursos que incidan en el cumplimiento del objeto de la Ley.

En el Capítulo VI "DE LOS BANCOS DE SEMILLAS", señala que las personas productoras, con asesoría de la SEDARPA o del Consejo, tendrán derecho a establecer Bancos, por ejido, pueblo o comunidad o de manera regional, con el objeto de conservar y administrar las semillas de maíz criollo, teniendo un funcionamiento basado en un sistema de préstamo y devolución, y que su finalidad será la de conservar *in situ* la diversidad de sus semillas locales, facilitar la disposición de semillas para el restablecimiento de su cultivo en caso de desastres naturales, tener un espacio adecuado donde resguardar la semilla seleccionada en el campo durante cada ciclo de cultivo y garantizar su dis-

ponibilidad para los ciclos subsecuentes, promover el intercambio de semillas entre las personas productoras pertenecientes y no pertenecientes al Banco y resguardar semillas de variedades amenazadas o en peligro de extinción.

En su capítulo VII “DE LAS SANCIONES Y DEL RECURSO ADMINISTRATIVO”, regula las acciones que proceden ante la violación de la Ley, así como el recurso administrativo que procede contra los actos y resoluciones de la Secretaría.

Finalmente, en el articulado transitorio, se señala el momento de su entrada en vigor, el plazo para la expedición del Reglamento por parte del Ejecutivo Estatal y las adecuaciones necesarias a su normatividad, aunado a que se deja plasmado que las proyecciones presupuestarias requeridas para el cumplimiento del objeto de la Ley y su Reglamento deberán ser previstas para el ejercicio fiscal inmediato posterior al del año de su entrada en vigor.

Todo lo anterior coadyuvará a seguir alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción de granos de maíz criollo que resulten seguras para la salud humana, se mantenga la diversidad biocultural de Veracruz y se evite el daño al medio ambiente, fortaleciendo el rescate del campo y garantizando la soberanía alimentaria, que serán, sin duda, beneficios directos para las personas productoras y para la población en general; cuestiones que concuerdan con los Objetivos siguientes:

I. Del Plan Veracruzano de Desarrollo 2019 – 2024, en el rubro de *Política Económica*, el Objetivo 5, relativo a establecer una política agropecuaria enfocada a los procesos de producción sostenible para contribuir a la seguridad alimentaria, elevando la calidad de los productos del campo veracruzano;

II. Del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, en el apartado de *Economía*, sub apartado *Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo*, numeral 3 denominado *Programa de Precios de Garantía para los cultivos de maíz, frijol, trigo, trigo panificado, arroz y leche*;

III. Con el Segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, aprobados en septiembre de 2015 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, relativo a *Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible*.

Este documento representa la continuidad del trabajo que he venido desarrollando desde el inicio de esta Legislatura, primero con el Anteproyecto de Punto de Acuerdo para la

creación de la Comisión Especial para la Protección, Conservación y Fomento del Maíz Nativo, presentado en febrero de 2022, y el pronunciamiento llevado a cabo en el marco del Día Nacional del Maíz, de septiembre del mismo año.

Quiero resaltar que la presente Iniciativa fue lograda con la colaboración y coadyuvancia del Doctor Evaristo Ovarando Ramírez y el equipo de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Gobierno del Estado, de integrantes de la academia de la Universidad Veracruzana y de personas productoras de maíz criollo veracruzano. ¡A ustedes, muchas gracias!

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de:

LEY PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL MAÍZ CRIOLLO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

TÍTULO ÚNICO

**CAPÍTULO I
OBJETO Y DEFINICIONES**

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y tiene por objeto:

I. Reconocer las actividades de producción, comercialización y consumo del maíz criollo como manifestación cultural;

II. Que en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se garantice tener acceso efectivo al consumo informado del maíz criollo, en condiciones libres de OGM's, con base en lo dispuesto por la Ley de Biodiversidad de Organismos Genéticamente Modificados, la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo y demás normatividad federal aplicable;

III. Promover la producción, mejoramiento, comercialización y biodiversidad del maíz criollo, de conformidad con los usos y costumbres de ejidos, pueblos o comunidades, como formas para su protección;

IV. Garantizar la conservación del maíz criollo *in situ*, a través de la identificación de áreas geográficas óptimas en las que se practiquen sistemas tradicionales de producción, fomentando la sustentabilidad, e impulsando la creación de Bancos de Semillas por parte de ejidos, pueblos o comunidades, de conformidad con sus usos y costumbres; y

V. Fomentar alternativas y prácticas sostenibles y culturalmente adecuadas para los ejidos, pueblos y comunidades, que permita mantener la producción de maíz criollo, y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural y el medio ambiente.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Bancos de Semillas. Los Bancos en los que se seleccionan y administran semillas de maíz criollo de Veracruz, de forma colectiva, para su conservación y producción a través de sistemas tradicionales;

II. Comisión. La Comisión de Desarrollo Agropecuario, Rural y Forestal del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

III. Consejo. Consejo Veracruzano del Maíz Criollo;

IV. Conservación *in situ*. Forma de conservar y recuperar especies de maíz criollo en los entornos en los que hayan desarrollado sus propiedades específicas;

V. Ley. Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Maíz Criollo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

VI. Maíz criollo. Son aquellos que se han conservado por la práctica de selección e intercambio de semillas realizado durante generaciones;

VII. OGM's. Organismos genéticamente modificados, en los términos de la Ley de Biodiversidad de Organismos Genéticamente Modificados;

VIII. Padrón. Padrón de personas productoras de maíz criollo del Estado de Veracruz;

IX. Personas productoras. Personas que se dedican a la producción del maíz criollo;

X. Personas productoras originarias. Personas productoras de maíz criollo que descienden culturalmente de quienes lo han seleccionado y conservado;

XI. Reglamento. El Reglamento Interior al que hacen referencia los artículos 14 y 15, fracción I de esta Ley;

XII. SEDARPA. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; y

XIII. SEDECOP. La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 3.- Son autoridades competentes en la aplicación de esta Ley:

I. La persona Titular del Ejecutivo del Estado;

II. La SEDARPA; y

III. La SEDECOP.

ARTÍCULO 4.- Corresponde a la persona Titular del Poder Ejecutivo, a través de la SEDARPA, las siguientes atribuciones:

I. Dirigir la planeación, diseño y ejecución de las acciones que garanticen el cumplimiento del objeto de esta Ley;

II. Establecer un vínculo institucional con la Federación para, en su caso, gestionar y coordinar la ejecución de programas federales vinculados al objeto de esta Ley;

III. Impulsar la creación de Bancos de Semillas en el territorio veracruzano, de conformidad con los usos y costumbres de las personas productoras;

IV. Impulsar la creación de un padrón de personas productoras del maíz criollo, con el apoyo de los gobiernos municipales, de informes o estudios del Gobierno Federal o instituciones de educación superior e investigación o de cualquier otro medio que aporte datos para este fin;

V. Informar semestralmente al Consejo, durante la sesión ordinaria, sobre las acciones llevadas a cabo en el transcurso de dicho periodo, que hayan sido dirigidas al cumplimiento del objeto de la Ley;

VI. Brindar asesoría y capacitación a las personas productoras de maíz criollo, a través de extensionistas de la SEDARPA, para lograr el máximo desarrollo de las tierras, a través de prácticas sustentables y sin alterar los métodos ancestrales que fomentan la cultura de las personas productoras;

VII. Fomentar la práctica e implementación del sistema milpa, entendida como la práctica tradicional conformado por un policultivo, que constituye un espacio dinámico de recursos genéticos, donde la especie principal es el maíz;

VIII. Impulsar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º, fracciones IV y XI de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;

IX. Coadyuvar, en el ámbito de los alcances de esta Ley, al cumplimiento de los fines a que hace referencia el artículo 1° de la Ley para el Desarrollo, Equidad y Empoderamiento de la Mujer Rural Veracruzana;

X. Impulsar Ferias del Maíz en las diferentes regiones del Estado, con la colaboración de los gobiernos municipales, que permita el fomento de la cultura y tradiciones vinculadas al maíz criollo, especialmente la práctica del intercambio de semillas;

XI. Crear convenios de colaboración con organismos públicos y privados de investigación, que generen soluciones científicas que tiendan al rescate y conservación del maíz criollo, especialmente de aquellas que han sido desplazadas por otras variedades de maíz para la venta de elote y hoja para tamal o que sean variedades amenazadas o en peligro de extinción; y

XII. Las demás que esta Ley, el Reglamento u otros ordenamientos aplicables establezcan.

ARTÍCULO 5.- La persona Titular del Poder Ejecutivo deberá asignar en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado un porcentaje suficiente para programas y acciones dirigidas a la protección, conservación y fomento del maíz criollo y, en general, para el cumplimiento del objeto de la presente Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 6.- Corresponde a la SEDECOP, a través de su Titular, las siguientes atribuciones:

I. Establecer los mecanismos de fomento a la comercialización del maíz criollo, especialmente la del pequeño comercio;

II. Promover el consumo del maíz criollo en sus sistemas de difusión, así como en los eventos que organice o donde participe, tanto nacionales como internacionales;

III. Asesorar a las personas productoras de maíz criollo para la conformación de cooperativas u otras formas de organización, y brindar asistencia técnica y administrativa;

IV. Asesorar a los grupos de comercialización de maíz criollo, a diseñar su plan de negocios;

V. Impulsar una política para evitar la intermediación en la comercialización del maíz criollo; y

VI. Las demás que esta Ley, el Reglamento u otros ordenamientos aplicables establezcan.

ARTÍCULO 7.- Los Ayuntamientos, a través de la Comisión Municipal de Fomento Agropecuario, serán los víncu-

los entre las personas productoras y el Consejo y las autoridades a que se refiere el artículo 3 de esta Ley.

Asimismo, estarán facultados para gestionar apoyos para la producción, protección y conservación del maíz criollo para sus territorios, y serán los impulsores de la producción del maíz criollo, de conformidad a las atribuciones que les otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre y a su reglamentación municipal.

CAPÍTULO III DEL CONSEJO VERACRUZANO DEL MAÍZ CRIOLLO

ARTÍCULO 8.- Se crea el Consejo Veracruzano del Maíz Criollo, como órgano de consulta de las autoridades señaladas en el artículo 3 de esta Ley, para brindar opiniones en la planeación, diseño, ejecución y evaluación de los programas que la persona Titular del Poder Ejecutivo, a través de la SEDARPA, tenga a bien establecer para el cumplimiento del objeto de esta Ley.

ARTÍCULO 9.- El Consejo se integrará de la siguiente manera:

I. La persona Titular del Ejecutivo del Estado, quien la presidirá;

II. La persona Titular de la SEDARPA, quien tendrá a su cargo la Secretaría Técnica;

III. La persona Titular de la SEDECOP, como Vocal;

IV. La persona que presida la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Rural y Forestal del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como Vocal;

V. Tres personas productoras de maíz criollo, como Vocales;

VI. Dos personas provenientes de la academia con experiencia comprobable, cuyo trabajo verse sobre la investigación de métodos de protección, conservación y fomento de maíz criollo veracruzano, como Vocales; y

VII. Dos representantes de asociaciones civiles veracruzanas legalmente constituidas con experiencia comprobable en materia de protección, conservación y fomento del maíz criollo, como Vocales;

Las personas que integran el Consejo no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna, siendo su encargo honorífico.

ARTÍCULO 10.- Las personas a que se refieren las fracciones V, VI y VII del artículo anterior, serán electas por el Consejo, quien previamente deberá emitir una convocatoria abierta utilizando todos los medios que sean idóneos para su difusión. Las propuestas para su nombramiento o ratificación se presentarán ante la Secretaría Técnica, en las oficinas que resguarde la SEDARPA, y durarán en su encargo tres años y podrán ser ratificados únicamente por otro periodo.

ARTÍCULO 11.- El Consejo sesionará de forma ordinaria semestralmente y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias, cuando existan asuntos urgentes que deban tratarse.

Las sesiones serán presididas por la persona Titular del Ejecutivo del Estado, cubriendo sus ausencias la persona Titular de la SEDARPA, quien tiene a su cargo la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 12.- La Secretaría Técnica, a petición de la Presidencia, convocará a sesión ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, existiendo quórum cuando se cuente con la mayoría de las personas que integran el Consejo, quienes tendrán derecho de voz y voto.

A las sesiones del Consejo, podrán asistir, con derecho a voz, pero sin voto, Titulares de dependencias o instituciones públicas y privadas vinculadas a la materia de la Ley, con base en los lineamientos que contenga la convocatoria que para tal efecto emita el Consejo.

ARTÍCULO 13.- Las resoluciones y acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría simple, siendo la persona que presida quien tendrá, en caso de empate, el voto de calidad.

ARTÍCULO 14.- Las reglas que sean necesarias para el funcionamiento del Consejo que no se encuentren plasmadas en el presente cuerpo normativo, serán asentadas en el Reglamento o en cualquier otra normatividad que el Consejo tenga a bien aprobar.

ARTÍCULO 15.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Formular, aprobar y modificar su Reglamento o el instrumento jurídico que considere pertinente, para su pleno funcionamiento;

II. Dar su opinión sobre la planeación, diseño y ejecución de los programas que la persona Titular del Eje-

cutivo Estatal tenga a bien crear para el cumplimiento del objeto de esta Ley;

III. Sugerir áreas geográficas óptimas en las que se practiquen sistemas tradicionales de producción y en las que se establezcan los Bancos de Semillas;

IV. Promover la investigación y difusión del conocimiento en lo relativo a la producción, conservación, protección, comercialización y consumo del maíz criollo veracruzano;

V. Fomentar las prácticas de producción, comercialización y consumo del maíz criollo como manifestación cultural;

VI. Analizar y, en su caso, sugerir modificaciones al Plan Veracruzano de Desarrollo, para que las políticas públicas que emanen de la presente Ley, puedan articularse con los ejes rectores de dicho documento, y generar una planeación estratégica;

VII. Auxiliar a la SEDARPA en la revisión de datos para que las personas productoras accedan a los beneficios de los programas;

VIII. Mantener un vínculo de comunicación con los Ayuntamientos, a través de la Comisión Municipal de Fomento Agropecuario, con el objeto de que las personas productoras conozcan de los programas que en su momento sean creados por la persona Titular del Ejecutivo del Estado; y

IX. Las demás que esta Ley, el Reglamento u otros ordenamientos aplicables establezcan.

CAPÍTULO IV DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS

ARTÍCULO 16.- Las personas productoras podrán tener acceso a los beneficios del o los programas que sean generados, siempre y cuando cumplan con los requisitos que, para tal efecto, señale la convocatoria o las Reglas de Operación, destinando los recursos o bienes exclusivamente para los fines señalados, de forma correcta y transparente.

ARTÍCULO 17.- Las personas beneficiadas deberán dar todas las facilidades para que la SEDARPA o cualquier otra autoridad competente, pueda llevar a cabo verificaciones que formen parte del proceso de seguimiento de los programas del que se beneficiaron.

ARTÍCULO 18.- Las personas productoras podrán, en el momento que lo consideren pertinente y de forma

colectiva, solicitar a la SEDARPA, a través de la Comisión Municipal de Fomento Agropecuario, la Dirección de Fomento Agropecuario o el área administrativa pertinente, que les brinden cursos o talleres de capacitación para maximizar la producción del maíz criollo, su conservación y para lograr el máximo desarrollo de las tierras.

ARTÍCULO 19.- Las personas productoras deberán fomentar prácticas sustentables en su proceso de producción.

CAPÍTULO V DEL PADRÓN

ARTÍCULO 20.- El padrón tendrá como finalidad identificar, por municipios, a las personas productoras de maíz criollo en el Estado de Veracruz, a efecto de sistematizar la información que sirva para generar una base de datos que facilite el destino de acciones y recursos que fomenten el cumplimiento del objeto de esta Ley. El Reglamento establecerá las bases que garanticen su debida actualización.

ARTÍCULO 21.- El padrón señalará el nombre de la persona productora, el municipio al que pertenece, la congregación, ejido, pueblo o comunidad y todos aquellos datos que señale el Reglamento.

ARTÍCULO 22.- Para registrarse en el padrón, las personas productoras deberán llenar una solicitud que la SEDARPA pondrá a disposición de forma física en sus oficinas centrales, así como en las oficinas de las personas que presidan la Comisión Municipal de Fomento Agropecuario, de las titulares de la Dirección de Fomento Agropecuario o de las áreas administrativas del ramo de cada Ayuntamiento.

La SEDARPA habilitará en su página oficial de Internet, para los mismos efectos, una plataforma para el registro.

ARTÍCULO 23.- El Consejo señalará las bases que establezcan, entre otras cuestiones, los periodos de inscripción al padrón.

ARTÍCULO 24.- El registro en el padrón de las personas productoras será un requisito indispensable para tener acceso a los beneficios de los programas, pero su registro no garantiza por sí mismo ser beneficiarios de algunos de los programas.

ARTÍCULO 25.- El padrón estará a disposición de las autoridades señaladas en el artículo 3 de esta Ley y del Consejo de forma integral. Asimismo, deberá elaborarse una versión pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ARTÍCULO 26.- La SEDARPA, con la coadyuvancia de los Ayuntamientos, se cerciorará que las personas inscritas en el padrón acrediten su calidad de productoras de maíz criollo.

CAPÍTULO VI DE LOS BANCOS DE SEMILLAS

ARTÍCULO 27.- Las personas productoras, con asesoría de la SEDARPA o del Consejo, tendrán derecho a establecer Bancos, por ejido, pueblo o comunidad o de manera regional, con el objeto de conservar y administrar las semillas de maíz criollo, teniendo un funcionamiento basado en un sistema de préstamo y devolución.

ARTÍCULO 28.- La SEDARPA generará un registro de los Bancos creados, debiendo informar al Consejo de forma semestral sobre el número existente en el Estado, así como su ubicación georeferenciada.

ARTÍCULO 29.- Las personas productoras que integren un Banco de un ejido, pueblo o comunidad o de forma regional, deberán conformar un Comité que represente los intereses colectivos de quienes integran el Banco, ante las autoridades señaladas en el artículo 3 de esta Ley, el Consejo o los Ayuntamientos de cada municipio, o ante otros Bancos.

ARTÍCULO 30.- Las personas productoras que integren un Banco se regirán por sus propias reglas, usos y costumbres, siempre y cuando no sean contrarias a los principios señalados en la presente Ley o su Reglamento.

ARTÍCULO 31.- Además de lo señalado en el artículo 22 de esta Ley, los Bancos tendrán por objeto:

- I. Conservar *in situ* la diversidad de sus semillas locales;
- II. Facilitar la disposición de semillas para el restablecimiento de su cultivo en caso de desastres naturales;
- III. Tener un espacio adecuado donde resguardar la semilla seleccionada en el campo durante cada ciclo

de cultivo y garantizar su disponibilidad para los ciclos subsecuentes;

IV. Promover el intercambio de semillas entre las personas productoras pertenecientes y no pertenecientes al Banco; y

V. Resguardar semillas de variedades amenazadas o en peligro de extinción.

ARTÍCULO 32.- Cada Banco deberá de contar con un inventario de semillas para garantizar la recuperación de cultivos en caso de desastres naturales.

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES Y DEL RECURSO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 33.- La SEDARPA podrá iniciar una investigación administrativa cuando exista violación a lo señalado en la presente Ley, estableciendo las sanciones que, para el caso, señale la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave u otros ordenamientos aplicables.

En caso de tratarse de sanciones pecuniarias, se establecerán con base a la gravedad del hecho, las condiciones económicas de la persona infractora y los daños causados, previa garantía de audiencia, mismas que se harán efectivas ante la Oficina de Hacienda del Estado que corresponda, en términos de las disposiciones financieras aplicables.

ARTÍCULO 34.- En contra de sus actos o resoluciones, ordenados o ejecutados con motivo de la aplicación de la presente Ley y de las normas jurídicas que de ella emanen, se podrá interponer el recurso de revocación, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado contará con un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley para expedir el Reglamento respectivo y realizar las adecuaciones necesarias a su normatividad.

TERCERO.- Las proyecciones presupuestarias requeridas para el cumplimiento del objeto de la

presente Ley y su Reglamento deberán ser previstas por el Ejecutivo del Estado para el ejercicio fiscal inmediato posterior al del año de su entrada en vigor.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 26 días del mes de septiembre del año 2023.

DIP. GISELA LÓPEZ LÓPEZ

<><><>

- ◆ Iniciativa de Código Hacendario para el Municipio de Jáltipan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el H. Ayuntamiento de ese municipio. **(Ver Anexo B)**

<><><>

- ◆ Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el C. Gobernador del Estado, Ing. Cuitláhuac García Jiménez. **(Ver Anexo C)**

<><><>

- ◆ Iniciativa que reforma, adiciona, modifica y extingue diferentes párrafos y artículos del Código Hacendario para el Municipio de Misantla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el H. Ayuntamiento de ese municipio. **(Ver Anexo D)**

<><><>

- ◆ Iniciativa con proyecto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Hacendario para el Municipio de Minatitlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el H. Ayuntamiento de ese municipio. **(Ver Anexo E)**

<><><>

- ◆ Iniciativa de modificación al Código Hacendario para el Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el H. Ayuntamiento de ese municipio. **(Ver Anexo F)**

<><><>

DICTÁMENES

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnada la solicitud del H. Ayuntamiento de **Coatzacoalcos**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para donar de manera condicional, y en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fundo legal municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de las escuelas Primarias "Benito Juárez García" turno matutino y turno vespertino de ese municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 461, 462 fracción II, 463, 464 y 465 del Código Hacendario Municipal para el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Coatzacoalcos presentó, ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía, la documentación que al trámite corresponde en fecha 03 de marzo de 2023, en la cual solicita la autorización para donar de manera condicional, y en su caso revocable, un lote de terreno pertenecientes al fundo legal municipal, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de las escuelas Primarias "Benito Juárez García" turno matutino con clave 30EPR3284G y turno vespertino con clave 30EPR3102H asentadas en ese municipio.

2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023, y acordó turnarla a esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal, mediante oficio número SG-DP/1er./2do./091/2023, para su estudio y dictamen.
3. Se agrega el diverso con número SG-SO/2do./2do./107/2023 de fecha 19 de junio de 2023, mediante el cual, el Pleno remite la opinión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Coatzacoalcos, se observa que tiene como objetivo donar de manera condicional, y en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fundo legal municipal, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de las Escuelas Primarias "Benito Juárez García" turno matutino con clave 30EPR3284G y turno vespertino con clave 30EPR3102H, asentadas en ese municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel de la décimo primera sesión

extraordinaria de Cabildo 2022-2025 celebrada el día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, donar una fracción de terreno perteneciente al fundo legal municipal, con superficie total de 6,478.29 metros cuadrados, ubicado en Calle Gutiérrez Zamora número 801, colonia Centro, en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 99.27 metros con calle Gutiérrez Zamora; al Sur en 99.85 metros, con calle Ignacio de la Llave; al Este en 65.03 metros, con avenida Nicolás Bravo; al Oeste en 65.11 metros, con Guardería Infantil, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para el uso exclusivo de las instalaciones de las Escuelas Primarias "Benito Juárez García", turno Matutino con Clave 30EPR3284G y turno Vespertino, con Clave 30EPR3102H previa autorización del H. Congreso del Estado.

- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio número SA-OC 0160/2023 de fecha 01 de marzo del 2023, signado por el Secretario del Ayuntamiento de Coatzacoalcos, por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) Los oficios firmados por las autoridades educativas de cada plantel, mediante los cuales solicitan al Ayuntamiento, la donación del terreno para el uso de las instalaciones de las escuelas referidas; c) Oficio signado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no están destinados a ningún servicio público; d) Oficio signado por el Director de Catastro Municipal por el que, se hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) Copia certificada de Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número 55 de fecha 7 de mayo de 1940, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Coatzacoalcos; y g) Copia de la cédula catastral del bien inmueble.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 465 del Código Hacendario para el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si

el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.

- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Coatzacoalcos cumple con lo dispuesto por los artículos 461, 462 fracción II, 463, 464 y 465 del Código Hacendario Municipal para el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.
- VII. Que, finalmente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos inmediatos anteriores, los integrantes de esta Comisión Permanente coincidimos que es menester de esta Soberanía cumplir con lo que mandata nuestra Carta Magna en sus artículos primero y tercero, al señalar la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano a la educación como un eje rector de los derechos de la niñez, contribuyendo, con ello, a la vigilancia y regularización de los predios donde se localizan las instalaciones de centros escolares que constituyen un espacio fundamental para la enseñanza y el proceso de aprendizaje, brindándoles la certeza jurídica que así requieren.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar de manera condicional, y en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fundo legal municipal, con superficie total de 6,478.29 metros cuadrados, ubicado en Calle Gutiérrez Zamora número 801, colonia Centro, en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 99.27 metros con calle Gutiérrez Zamora; al Sur en 99.85 metros, con

calle Ignacio de la Llave; al Este en 65.03 metros, con avenida Nicolás Bravo; al Oeste en 65.11 metros, con Guardería Infantil, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para el uso exclusivo de las instalaciones de las Escuelas Primarias "Benito Juárez García", turno Matutino, con Clave 30EPR3284G y "Benito Juárez García" turno Vespertino, con Clave 30EPR3102H

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 465 del Código Hacendario Municipal para el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitres.

Comisión Permanente de Desarrollo Urbano,
Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal

Dip. Gonzalo Durán Chincoya
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Roberto Francisco San Román Solana
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Lidia Irma Mezhuca Campos
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnada a esta Comisión Permanente la solicitud del H. Ayuntamiento de **Coatzacoalcos**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para donar de manera condicional, y en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fondo legal municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de la escuela Primaria "Francisco Javier Mina" de ese municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 461, 462 fracción II, 463, 464 y 465 del Código Hacendario Municipal para el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía, la documentación que al trámite corresponde en fecha 08 de junio de 2022, en la que solicita la autorización para donar de manera condicional, y en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fondo legal municipal, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de la escuela Primaria "General Francisco Javier Mina" con clave 30EPR3285F asentada en ese municipio.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2022, y acordó turnarla a esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, mediante oficio número SG-SO/2do./1er./138/2022, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Coatzacoalcos, se observa que tiene como objetivo donar de manera condicional, y en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fundo legal municipal, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de la escuela Primaria "General Francisco Javier Mina" con clave 30EPR3285F asentada en ese municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel de la vigésimo sexta sesión ordinaria de Cabildo 2022-2025 celebrada el día seis de junio del año dos mil veintidós, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, donar una fracción de terreno perteneciente al fundo legal municipal, con superficie total de 2,307.00 metros cuadrados, ubicado en Calle Francisco I. Madero número 405, colonia Centro, en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 78.07 metros con calle Francisco I. Madero; al Sureste en 78.07 metros, con lotes número 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; al Noreste en 30.00 metros, con lotes número 3, 4 y 5 y al Suroeste en 29.10 metros, con lote número 14, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para el uso exclusivo de las instalaciones de la escuela Primaria "General Francisco Javier Mina" con clave 30EPR3285F asentada en ese municipio, previa autorización del H. Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio de fecha 08 de junio del 2022 signado por el Secretario del Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) Oficio firmado por la autoridad educativa del plantel, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del terreno para el uso de las instalaciones de la escuela referida; c) Oficio signado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no están destinados a ningún servicio público; d) Oficio signado por el Director de Catastro Municipal por el que, se hace constar que la fracción de terreno

pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) Copia certificada de la inscripción número 192 de la sección primera de fecha 23 de octubre de 1934, del Registro Público de la Propiedad zona registral Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual el Ayuntamiento acredita la propiedad a favor del municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave; y g) la copia de la cédula catastral del bien inmueble.

- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 465 del Código Hacendario para el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Coatzacoalcos cumple con lo dispuesto por los artículos 461, 462 fracción II, 463, 464 y 465 del Código Hacendario Municipal para el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.
- VII. Que, finalmente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos inmediatos anteriores, los integrantes de esta Comisión Permanente coincidimos que es menester de esta Soberanía cumplir con lo que mandata nuestra Carta Magna en sus artículos primero y tercero, al señalar la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano a la educación como un eje rector de los derechos de la niñez, contribuyendo, con ello, a la vigilancia y regularización de los predios donde se localizan las instalaciones de centros escolares que constituyen un espacio fundamental para la enseñanza y el proceso de aprendizaje de la niñez veracruzana, brindándoles la certeza jurídica que así requieren.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar de manera condicional, y en su caso revocable, una

fracción de terreno perteneciente al fundo legal del municipio, con superficie total de 2,307.00 metros cuadrados, ubicado en Calle Francisco I. Madero número 405, colonia Centro, en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 78.07 metros con calle Francisco I. Madero; al Sureste en 78.07 metros, con lotes número 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; al Noreste en 30.00 metros, con lotes número 3, 4 y 5 y al Suroeste en 29.10 metros, con lote número 14, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para el uso exclusivo de las instalaciones de la escuela Primaria "General Francisco Javier Mina" con clave 30EPR3285F asentada en ese municipio.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Coatzacoalcos, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 465 del Código Hacendario Municipal para el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Desarrollo Urbano,
Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal

Dip. Gonzalo Durán Chincoya
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Roberto Francisco San Román Solana
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Lidia Irma Mezhuva Campos
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnada a esta Comisión Permanente la solicitud del H. Ayuntamiento de **Coatzacoalcos**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado y, a la vez, donar de manera condicional, y en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fundo legal municipal, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del Hospital General "Valentín Gómez Farías" de ese municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 461, 462 fracción II, 463, 464 y 465 del Código Hacendario Municipal para el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Coatzacoalcos presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía, la documentación que al trámite corresponde en fecha 08 de junio de 2022, en la que solicita la autorización para desincorporar del orden del dominio público, para pasar al orden del dominio privado y, a la vez donar de manera condicional, y en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fundo legal del municipio, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del Hospital General "Valentín Gómez Farías" de ese municipio.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2022, y acordó turnarla a esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal, mediante oficio número SG-SO/2do./1er./138/2022, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Coatzacoalcos, se observa que tiene como objetivo desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado y, a la vez, donar de manera condicional, y en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fondo legal municipal, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del Hospital General "Valentín Gómez Farías" de ese municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel de la vigésimo séptima sesión ordinaria de Cabildo 2022-2025, celebrada el día seis de junio del año dos mil veintidós, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado y, a la vez, donar de manera condicional, y en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fondo legal del municipio, con una superficie total de 9,970.54 metros cuadrados, ubicado en la avenida Ignacio Zaragoza número 801, colonia Centro, en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 151.28 con avenida Ignacio Zaragoza; al Este en 66.24 metros, con calle Nicolás Bravo; al Sur en 151.31 metros con calle Benito Juárez, y al Oeste en 65.76 metros con calle Hermenegildo Galeana, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del Hospital General "Valentín Gómez Farías" de ese municipio, previa autorización del H. Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) Oficio número SA-OC 0482/2022 de fecha 08 de junio del 2022 signado por el Secretario del Ayuntamiento de Coatzacoalcos, por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) Oficio firmado por el Director del nosocomio en mención, mediante el cual solicita al Ayuntamiento, la donación del terreno para el uso de las instalaciones del referido Hospital; c) Oficio signado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no están destinados a ningún servicio

público; d) Oficio signado por el Director de Catastro Municipal por el que, se hace constar que la fracción de terreno pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) Copia certificada de Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número 55 de fecha 7 de mayo de 1940, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Coatzacoalcos; y g) Copia de la cédula catastral del bien inmueble.

- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 465 del Código Hacendario para el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Coatzacoalcos cumple con lo dispuesto por los artículos 461, 462 fracción II, 463, 464 y 465 del Código Hacendario Municipal para el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.
- VII. Que, finalmente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos inmediatos anteriores, los integrantes de esta Comisión Permanente coincidimos que es menester de esta Soberanía cumplir con lo que mandata nuestra Carta Magna en sus artículos primero y cuarto, respecto de la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el acceso a la protección de la salud como un derecho humano, contribuyendo, con la regularización de los predios donde se localizan las instalaciones de los centros de salud, que constituyen un espacio fundamental para la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud mediante la atención integral y gratuita para las personas que así lo requieren.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, a desincorporar del orden del dominio público para pasar al

orden del dominio privado y, a la vez, donar de manera condicional, y en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fundo legal municipal, con una superficie total de 9,970.54 metros cuadrados, ubicado en la avenida Ignacio Zaragoza número 801, colonia Centro, en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 151.28 con avenida Ignacio Zaragoza; al Este en 66.24 metros, con calle Nicolás Bravo; al Sur en 151.31 metros con calle Benito Juárez, y al Oeste en 65.76 metros con calle Hermenegildo Galeana, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del Hospital General "Valentín Gómez Farías" de ese municipio.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 465 del Código Hacendario Municipal para el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Desarrollo Urbano,
Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal

Dip. Gonzalo Durán Chincoya
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Roberto Francisco San Román Solana
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Lidia Irma Mezhuca Campos
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnada a esta Comisión Permanente la solicitud del H. Ayuntamiento de **Tepatlaxco**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que se deje sin efectos el acuerdo aprobado por la Diputación Permanente de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2019, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 432, de fecha 29 de octubre del mismo año, que autorizó a ese Ayuntamiento dar en donación condicional, en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fundo legal de ese municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Carlos A. Carrillo. Asimismo, solicitan se emita un nuevo acuerdo.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de **Tepatlaxco**, Ver., presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 17 de mayo de 2023, en la que solicita se deje sin efectos el acuerdo publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 432 de fecha 29 de octubre de 2019, que autoriza a ese Ayuntamiento dar en donación condicional, en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fundo legal de ese municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Carlos A. Carrillo, con clave 30EJN0521H. Asimismo, solicitan se emita un nuevo acuerdo.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, conoció de la

solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 22 de mayo de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal mediante oficio número SG-SO/2do./2do./059/2023, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de **Tepatlxco**, Ver., se observa que tiene como objeto se deje sin efectos el acuerdo aprobado por la Diputación Permanente de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2019, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 432, de fecha 29 de octubre del mismo año, mediante el cual autorizó a ese Ayuntamiento dar en donación condicional, en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fundo legal de ese municipio, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños "Carlos A. Carrillo" con clave 30EJN0521H, en lo relativo a un error en el metraje de las colindancias del terreno. Asimismo, solicitan se emita un nuevo acuerdo.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel del acta de sesión extraordinaria de Cabildo, sin número, celebrada el día dos de mayo del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, solicitar al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deje sin efecto el acuerdo publicado en la gaceta número 432 de fecha 29 de octubre de 2019, relativo a la donación de una superficie de 1,256.92 metros cuadrados, ubicado en la avenida Miguel Hidalgo sin número esquina calle Guerrero, colonia centro, en la cabecera municipal, a favor de Gobierno del Estado a través de la secretaria de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de niños "Carlos A. Carrillo" con clave 30EJN0521H por ser erróneo y, asimismo, desincorporar del orden del dominio público, para

pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fundo legal del municipio, con superficie total de 1,256.92 metros cuadrados, ubicado en la avenida Miguel Hidalgo sin número esquina calle Guerrero, colonia centro, en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste** en 37.00 metros con Telesecundaria Lázaro Cárdenas del Río; al **Sureste** en 35.50 metros con Telebachillerato Tepatlaxco; al **Noroeste** en 34.00 metros con calle Guerrero, y al **Suroeste** en 36.20 metros con avenida Miguel Hidalgo, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Jardín de Niños "Carlos A. Carrillo" con Clave 30EJN0521H, previa autorización del H. Congreso del Estado.

- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio de fecha 16 de mayo del 2023 signado por la Síndica del Ayuntamiento de Tepatlaxco, Ver., por el que remite la documentación que al trámite corresponde; b) El oficio firmado por la autoridad educativa del plantel, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del terreno para el uso de las instalaciones de la escuela referida; c) El Oficio signado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún servicio público; d) La copia de la cédula catastral del bien inmueble; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; f) La copia certificada de la escritura pública cuatro mil seiscientos diez de fecha 15 de abril de 1987, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1116, tomo XIII, de la sección I en fecha 09 de mayo del año 1987, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad a favor del municipio de Tepatlaxco; y g) copia certificada de la Gaceta Oficial número extraordinario 432 de fecha 29 de octubre de 2019.
- V. Que, con la documentación presentada, se observa que hay una diferencia entre las superficies de colindancias del terreno en mención, que habían sido contenidas en el acuerdo de referencia, y que al rectificarlas, no coinciden con las medidas que se sustentan en el plano del mismo, por lo que se observa la necesidad de hacer la rectificación correspondiente para que, con ello, las autoridades competentes se encuentren en condiciones de concluir con el proceso de donación y demás relativos del terreno.
- VI. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin

necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Tepatlaxco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VII. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Tepatlaxco cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

VIII. Que, finalmente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos inmediatos anteriores, los integrantes de esta Comisión Permanente coincidimos que es menester de esta Soberanía cumplir con lo que mandata nuestra Carta Magna en sus artículos primero y tercero, al señalar la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano a la educación como un eje rector de los derechos de la niñez, contribuyendo, con ello, a la vigilancia y regularización de los predios donde se localizan las instalaciones de centros escolares que constituyen un espacio fundamental para la enseñanza y el proceso de aprendizaje, brindándoles la certeza jurídica que así requieren.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Esta Soberanía determina dejar sin efecto el acuerdo aprobado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura en sesión de fecha diez de octubre del año dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta Oficial con número extraordinario 432 de fecha veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve, por el que se autorizó al H. Ayuntamiento de Tepatlaxco, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dar en donación condicional y, en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fundo legal del municipio, con superficie de 1,256.92 metros cuadrados, ubicado en la avenida Miguel Alemán sin número, colonia centro, en la cabecera municipal, a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños "Carlos A. Carrillo", con clave 30EJN0521H. Lo anterior, a efecto de que dicha donación se realice en los términos del acuerdo segundo de este dictamen.

Segundo. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tepatlaxco, Veracruz de Ignacio de la Llave, a desincorporar

del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez donar de manera condicional, y en su caso revocable, una fracción de terreno perteneciente al fundo legal de ese municipio, con una superficie total de 1,256.92 metros cuadrados, ubicado en la avenida Miguel Hidalgo sin número esquina calle Guerrero, colonia centro, en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste** en 37.00 metros con Telesecundaria Lázaro Cárdenas del Río; al **Sureste** en 35.50 metros con Telebachillerato Tepatlaxco; al **Noroeste** en 34.00 metros con calle Guerrero, y al **Suroeste** en 36.20 metros con avenida Miguel Hidalgo, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños "Carlos A. Carrillo", con Clave 30EJN0521H.

Tercero. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Tepatlaxco, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuarto. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Tepatlaxco, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Desarrollo Urbano,
Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal

Dip. Gonzalo Durán Chincoya
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Roberto Francisco San Román Solana
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Lidia Irma Mezhuza Campos
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/2do./2do./179/2023 de fecha 11 de julio de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Tuxpan**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización, para desincorporar del orden del dominio público, para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar, dos fracciones de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del mismo número de instituciones educativas en ese municipio, respectivamente.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Tuxpan presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 5 de julio de 2023, en la que solicita la autorización para desincorporar del orden del dominio público, para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar, dos fracciones de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del mismo número de instituciones educativas en ese municipio, respectivamente.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/2do./2do./179/2023, para su estudio y dictamen.

3. Se agrega el diverso con número SG-DP/2do./2do./003/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, mediante el cual, la Diputación Permanente remite la opinión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Tuxpan se observa que tiene como objetivo desincorporar del orden del dominio público, para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar, dos fracciones de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de del mismo número de instituciones educativas en ese municipio, respectivamente.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo número 65 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día ocho de marzo del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, solicitar autorización al Honorable Congreso del Estado, para desincorporar del dominio público a efecto de pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar a título gratuito, de manera condicional y en su caso revocable, la fracción de terreno ubicada entre las calles Úrsulo Galván y General Nicolás Bravo de la colonia Anáhuac de la cabecera municipal, con una superficie de 9,097.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 98.90 metros con la calle Úrsulo Galván; al sureste, en 91.23 metros con la calle General Nicolás Bravo; al suroeste, en 97.83 metros con la calle Alfredo Serralengue; y al noroeste, en dos líneas, la primera de 49.20 metros y la segunda de 44.32 metros, ambas, con propiedad privada, a favor del Gobierno

del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Úrsulo Galván con clave 30EPR2512D.

IV. Que, dentro del expediente se encuentra un acuerdo certificado en extracto del acta del Cabildo número 70 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día catorce de abril del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, solicitar autorización al Honorable Congreso del Estado, para desincorporar del dominio público a efecto de pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar a título gratuito, de manera condicional y en su caso revocable, la fracción de terreno ubicada en la calle Oaxaca, entre callejón sin nombre y el campo deportivo, de la congregación de Santiago de la Peña, perteneciente a ese municipio, con una superficie de 2,508.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 40.05 metros con callejón sin nombre; al sur, en 39.36 metros con callejón sin nombre; al este, en 60.43 metros con el campo deportivo; y al este, en 61.30 metros con la calle Oaxaca, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Manlio Fabio Altamirano con clave 30DTV2017D.

V. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) Los oficios de fecha 14 de junio de 2023 signados por el Secretario del Ayuntamiento de Tuxpan, por el que remite a esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde; Por cada una de las instituciones educativas, se encuentra: b) Oficios signados por cada uno de los directores de los planteles, mediante los cuales solicitan al Ayuntamiento de Tuxpan la donación de los terrenos para el uso de las instalaciones de las instituciones educativas referidas; c) Oficios signados por el Presidente Municipal, mediante los cuales informa que los terrenos motivo de la donación no están destinados a ningún servicio público; d) Oficios emitidos por la Coordinadora de Catastro Municipal por los que se hace constar que las fracciones de terreno pertenecen al orden del dominio privado; e) El plano de cada uno de los terrenos con medidas y colindancias; f) Inscripción número 2,007 de la sección primera de fecha 3 de septiembre de 2021 ante el Registro Público de la Propiedad, con la que el Ayuntamiento comprueba la propiedad donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria Úrsulo Galván con clave 30EPR2512D, a favor del municipio de Tuxpan; g) Copia de la inscripción número 439 de la sección primera en fecha 14 de abril de 1992 ante el Registro

Público de la Propiedad, con la que se comprueba la propiedad de la fracción de terreno donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Manlio Fabio Altamirano con clave 30DTV2017D; y h) Una copia de la cédula catastral de cada uno de los bienes inmuebles.

VI. Que, la donación se otorga en términos de los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VII. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Tuxpan cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, desincorporar del orden del dominio público, para pasar al orden del dominio privado, y a la vez, donar, de manera condicional y en su caso revocable, dos fracciones de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de las instituciones educativas que se describen a continuación:

No.	Nombre y clave de la institución educativa.	Superficie, ubicación, medidas y colindancias de la fracción de terreno.
1	Escuela Primaria Úrsulo Galván Clave 30EPR2512D	Fracción de terreno con una superficie total de 9,097.45 metros cuadrados, ubicada entre las calles Úrsulo Galván y General Nicolás Bravo de la colonia Anáhuac de la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 98.90 metros con la calle Úrsulo Galván; al sureste, en 91.23 metros con la calle General Nicolás Bravo; al suroeste, en 97.83 metros con la calle Alfredo Serralengue; y al noroeste, en dos

		líneas, la primera de 49.20 metros y la segunda de 44.32 metros, ambas, con propiedad privada
2	Escuela Telesecundaria Manlio Fabio Altamirano Clave 30DTV2017D	Fracción de terreno con una superficie total de 2,508.00 metros cuadrados, ubicada en la calle Oaxaca, entre callejón sin nombre y el campo deportivo en la congregación de Santiago de la Peña perteneciente a ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 40.05 metros con callejón sin nombre; al sur, en 39.36 metros con callejón sin nombre; al este, en 60.43 metros con el campo deportivo; y al oeste, en 61.30 metros con la calle Oaxaca

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Tuxpan, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/2do./2do./225/2023 de fecha 31 de julio de 2023 mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Ixhuacán de los Reyes**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para enajenar vehículos de propiedad municipal.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción XVI inciso d), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 94, 95, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 24 de julio de 2023, en la que solicita la autorización para enajenar dos unidades vehiculares de propiedad municipal.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/2do./2do./225/2023, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes se observa que tiene como finalidad obtener la autorización de esta Soberanía para enajenar dos unidades vehiculares de propiedad

municipal, que por sus condiciones mecánicas y físicas ya no pueden usarse en las labores cotidianas de ese Ayuntamiento y posteriormente darlas de baja del inventario de bienes del municipio.

III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad de votos, solicitar al H. Congreso del Estado autorización para la enajenación de dos unidades vehiculares de propiedad municipal, que por sus condiciones físicas y mecánicas se consideran inservibles, obsoletos y que su reparación es incosteable para el Ayuntamiento. Los vehículos a enajenar son los siguientes:

No.	Unidad	Marca	Modelo	Número de serie	Precio de venta en pesos
1	Camioneta	Toyota	2011	8AJEX32G1B4031085	5,565.00
2	Camión	Famsa	1998	C1317TMED00126	18,120.00

IV. Que, se anexan al expediente los siguientes documentos: a) El oficio de fecha 30 de junio de 2023 signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, por el que remite la documentación a este Congreso y solicita autorización para la enajenación de dos unidades vehiculares de propiedad municipal; b) La copia certificada del acta de la sesión del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, en la que los integrantes determinan la necesidad de solicitar al Cabildo realizar el acuerdo para la enajenación de los vehículos descritos y darlos de baja del inventario del municipio; c) Avalúo comercial por cada uno de los vehículos, elaborado por un perito valuador en la materia, con especialidad en valuación de bienes; d) Copia certificada de las facturas que comprueban que las unidades vehiculares son de propiedad municipal; y e) Reporte fotográfico de las unidades vehiculares en los que se observan las condiciones físicas de los vehículos.

V. Que, la solicitud del Ayuntamiento está encaminada a realizar un ordenamiento en el registro contable de los bienes muebles del municipio, con la finalidad de que se depuren las unidades vehiculares que ya no tienen uso para prestar algún servicio y que su vida útil ha finalizado. Los cuales, el almacenamiento, así como su reparación o posible mantenimiento, generaría una erogación innecesaria al municipio.

VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el

Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes cumple con lo dispuesto por los artículos 94, 95, 98 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar dos unidades vehiculares de propiedad municipal que por sus condiciones físicas y mecánicas son consideradas como desecho ferroso, las cuales, se describen a continuación:

No.	Unidad	Marca	Modelo	Número de serie	Precio de venta en pesos
1	Camioneta	Toyota	2011	8AJEX32G1B4031085	5,565.00
2	Camión de volteo	Famsa	1998	C1317TMED00126	18,120.00

Segundo. El procedimiento de enajenación deberá apegarse a lo establecido por los artículos 98, 99 y 100 y sus respectivas fracciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/2do./2do./207/2023 de fecha 25 de julio de 2023 mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **San Andrés Tenejapan**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para enajenar vehículos de propiedad municipal.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción XVI inciso d), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 94, 95, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de San Andrés Tenejapan presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 19 de julio de 2023, en la que solicita la autorización para enajenar cuatro unidades vehiculares de propiedad municipal.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/2do./2do./207/2023, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de San Andrés Tenejapan se observa que tiene como finalidad obtener la autorización de esta Soberanía para enajenar cuatro unidades vehiculares de propiedad municipal que por sus condiciones mecánicas y físicas ya no pueden usarse en las labores cotidianas de ese Ayuntamiento y posteriormente darlas de baja del inventario de bienes del municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo número 32 Bis correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día diez de julio del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad de votos, solicitar al H. Congreso del Estado autorización para la enajenación de cuatro unidades vehiculares de propiedad municipal, debido a que presentan fallas mecánicas y cuya reparación implica un gasto considerable a las finanzas públicas municipales. Los vehículos a enajenar son los siguientes:

No.	Unidad	Marca	Modelo	Número de serie	Precio de venta en pesos
1	Automóvil	Nissan	2012	3N1CN7AD6CL890796	27,000.00
2	Motocicleta	Italika	2018	3SCYDMGEXJ1019429	2,450.00
3	Motocicleta	Italika	2018	3SCYDMGE3J1019448	1,750.00
4	Motocicleta	Italika	2018	3SCYDMGE6J1019427	2,100.00
- IV. Que, se anexan al expediente los siguientes documentos: a) El oficio con número MSATV/PM/2023/0068 de fecha 11 de julio de 2023 signado por el Presidente Municipal

del Ayuntamiento de San Andrés Tenejapan, por el que remite la documentación a este Congreso y solicita autorización para la enajenación de cuatro unidades vehiculares de propiedad municipal; b) La copia certificada del acta de la sesión del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de San Andrés Tenejapan, en la que los integrantes determinan la necesidad de solicitar al Cabildo realizar el acuerdo para la enajenación de los vehículos descritos y darlos de baja del inventario del municipio; c) Avalúo comercial por cada uno de los vehículos, elaborado por un perito valuador en la materia, con especialidad en valuación de bienes; d) Copia certificada de las facturas que comprueban que las unidades vehiculares son de propiedad municipal; y e) Reporte fotográfico de las unidades vehiculares en los que se observan las condiciones físicas de los vehículos.

- V. Que, la solicitud del Ayuntamiento está encaminada a realizar un ordenamiento en el registro contable de los bienes muebles del municipio, con la finalidad de que se depuren las unidades vehiculares que ya no tienen uso para prestar algún servicio y que su vida útil ha finalizado. Los cuales, el almacenamiento, así como su reparación o posible mantenimiento, generaría una erogación innecesaria al municipio.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de San Andrés Tenejapan cumple con lo dispuesto por los artículos 94, 95, 98 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San Andrés Tenejapan, Veracruz de Ignacio de

la Llave, enajenar cuatro unidades vehiculares de propiedad municipal que por sus condiciones físicas y mecánicas son consideradas como desecho ferroso, las cuales, se describen a continuación:

No.	Unidad	Marca	Modelo	Número de serie	Precio de venta en pesos
1	Automóvil	Nissan	2012	3N1CN7AD6CL890796	27,000.00
2	Motocicleta	Italika	2018	3SCYDMGEXJ1019429	2,450.00
3	Motocicleta	Italika	2018	3SCYDMGE3J1019448	1,750.00
4	Motocicleta	Italika	2018	3SCYDMGE6J1019427	2,100.00

Segundo. El procedimiento de enajenación deberá apegarse a lo establecido por los artículos 98, 99 y 100 y sus respectivas fracciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Tenejapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-DP/2do./2do./011/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Soconusco**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para enajenar vehículos de propiedad municipal.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción XVI inciso d), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 94, 95, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Soconusco presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 10 de agosto de 2023, en la que solicita la autorización para enajenar siete unidades vehiculares de propiedad municipal.
2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión celebrada el día 15 de agosto de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-DP/2do./2do./011/2023, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del

presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Soconusco se observa que tiene como finalidad obtener la autorización de esta Soberanía para enajenar siete unidades vehiculares de propiedad municipal que por sus condiciones mecánicas y físicas ya no pueden usarse en las labores cotidianas de ese Ayuntamiento y posteriormente darlas de baja del inventario de bienes del municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo número 42 Bis correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de julio del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad de votos, la baja del inventario y enajenación de siete unidades vehiculares de propiedad municipal, previa autorización del H. Congreso del Estado. Los vehículos a enajenar son los siguientes:

No.	Unidad	Marca	Modelo	Número de serie	Precio de venta en pesos (\$)
1	Vehículo	Nissan	1999	3N1EB31S6XL093141	544.00
2	Camioneta	Nissan	2006	3N6DD13S56K037696	680.00
3	Camioneta	Chevrolet	1981	1ECEC2476WZ184378	680.00
4	Camión recolector de basura	Dodge	2001	3B6MC36571M527338 y 2001H10-034	680.00
5	Camioneta	Chevrolet	2008	1GCEK19J28Z292677	1,020.00
6	Camioneta	Nissan	2004	5N1AA08A84N733125	1,020.00
7	Camioneta	Toyota	2014	MR0EX32G7E0261003	1,020.00

- IV. Que, se anexan al expediente los siguientes documentos: a) El oficio con número SOC/PRES/0254/08/2023 de fecha 1 de agosto de 2023 signado por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Soconusco, por el que remite la documentación a este Congreso y solicita autorización para la enajenación de siete unidades vehiculares de

propiedad municipal; b) La copia certificada del acta de la sesión del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de Soconusco, en la que los integrantes determinan la necesidad de solicitar al Cabildo realizar el acuerdo para la enajenación de los vehículos descritos y darlos de baja del inventario del municipio; c) Avalúo comercial por cada uno de los vehículos, elaborado por un perito valuador en la materia, con especialidad en valuación de bienes; d) Copia certificada de las facturas que comprueban que las unidades vehiculares son de propiedad municipal; y e) Reporte fotográfico de las unidades vehiculares en los que se observan las condiciones físicas de los vehículos.

- V. Que, la solicitud del Ayuntamiento está encaminada a realizar un ordenamiento en el registro contable de los bienes muebles del municipio, con la finalidad de que se depuren las unidades vehiculares que ya no tienen uso para prestar algún servicio y que su vida útil ha finalizado. Los cuales, el almacenamiento, así como su reparación o posible mantenimiento, generaría una erogación innecesaria al municipio.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Soconusco cumple con lo dispuesto por los artículos 94, 95, 98 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar siete unidades vehiculares de propiedad municipal que por sus condiciones físicas y mecánicas son consideradas como desecho ferroso, las cuales, se describen a continuación:

No.	Unidad	Marca	Modelo	Número de serie	Precio de venta en pesos (\$)
1	Vehículo	Nissan	1999	3N1EB31S6XL093141	544.00
2	Camioneta	Nissan	2006	3N6DD13S56K037696	680.00
3	Camioneta	Chevrolet	1981	1ECEC2476WZ184378	680.00
4	Camión recolector de basura	Dodge	2001	3B6MC36571M527338 y 2001H10-034	680.00
5	Camioneta	Chevrolet	2008	1GCEK19J28Z292677	1,020.00
6	Camioneta	Nissan	2004	5N1AA08A84N733125	1,020.00
7	Camioneta	Toyota	2014	MR0EX32G7E0261003	1,020.00

Segundo. El procedimiento de enajenación deberá apegarse a lo establecido por los artículos 98, 99 y 100 y sus respectivas fracciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/2do./2do./140/2023 de fecha 27 de junio de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Alto Lucero de Gutiérrez Barrios**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado para la construcción y funcionamiento de un Centro Deportivo de Alto Rendimiento en ese municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 26 de junio de 2023, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado para la construcción y funcionamiento de un Centro Deportivo de Alto Rendimiento en ese municipio.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/2do./2do./140/2023, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado para la construcción de un Centro Deportivo de Alto Rendimiento en ese municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de junio del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, la enajenación a título gratuito del predio denominado Llano de Lucero, ubicado en la cabecera municipal, carretera Plan de las Hayas, cuya superficie es de 30,117.059 metros cuadrados y sus medidas y colindancias son las siguientes: al norte, en 133.50 metros con propiedad del C. Elio Montero Castillo; al sur, en 133.50 metros con propiedad del C. Joel Vázquez y copropietarios; al este, en 228.00 metros con propiedad de la C. Adelina Vázquez Andrade; y al oeste, en 225.50 metros con propiedad de los CC. Hermanos Vázquez Bautista, a favor del Gobierno del Estado para la construcción de un Centro Deportivo de Alto Rendimiento en el municipio, previa autorización del H. Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número AAL/SRIA/035/2023 de fecha 23 de junio del 2023 signado por el Secretario del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, por el que presenta ante esta Soberanía la documentación que al trámite

corresponde; b) Oficio firmado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún otro servicio público; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; e) La copia de la escritura pública número 13,133 de fecha 11 de agosto de 2009 inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 7,405 en la sección primera de fecha 21 de agosto del año 2009, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.

V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinara a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 30,117.059 metros cuadrados, que se desprende del predio denominado Llano de Lucero, ubicada sobre la carretera a Plan de las Hayas en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y

colindancias: al norte, en 133.50 metros con propiedad del C. Elio Montero Castillo; al sur, en 133.50 metros con propiedad del C. Joel Vázquez y copropietarios; al este, en 228.00 metros con propiedad de la C. Adelina Vázquez Andrade; y al oeste, en 225.50 metros con propiedad de los CC. Hermanos Vázquez Bautista, a favor del Gobierno del Estado, para la construcción y funcionamiento de un Centro Deportivo de Alto Rendimiento, en ese municipio.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/2do./2do./206/2023 de fecha 25 de julio de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Cuichapa**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Emilio Bustamante con clave 30DPR3859C.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Cuichapa presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 18 de julio de 2023, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Emilio Bustamante con clave 30DPR3859C, en ese municipio.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/2do./2do./206/2023, para su estudio y dictamen.
3. Se agrega el diverso con número SG-DP/2do./2do./003/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, mediante el cual, la Diputación Permanente remite la opinión de la Comisión Especial para la

Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Cuichapa se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Emilio Bustamante con clave 30DPR3859C.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel del acta del Cabildo correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día quince de marzo del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, la donación de una fracción de terreno con una superficie de 2,029.54 metros cuadrados ubicada en el andador José María Morelos y Pavón de la colonia San Nicolás en la localidad de Cobos García perteneciente a ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 50.50 metros con el andador Antonio J. Hernández; al sur, en 39.25 metros con el andador José María Morelos y Pavón; al oriente, en 44.36 metros con la cancha de usos múltiples; y al poniente, en 48.18 metros con el lote 26 de la manzana cuatro, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Emilio Bustamante con clave 30DPR3859C, previa autorización del H. Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número 127/2023 de

fecha 17 de julio del 2023 signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuichapa, por el que presenta ante esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde; b) El oficio signado por la Directora de la Escuela Primaria Emilio Bustamante, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del bien inmueble para el uso de las instalaciones de esa institución educativa en el municipio; c) Oficio firmado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún otro servicio público; d) Oficio firmado por el Director de Catastro municipal por el que informa que el terreno motivo de la donación pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; e) La copia del instrumento público número 54,512 de fecha 25 de enero de 2019 inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1,611 de la sección primera en fecha 1 de abril del año 2019, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Cuichapa; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.

- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Cuichapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Cuichapa cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Cuichapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una

superficie total de 2,029.54 metros cuadrados, ubicada en el andador José María Morelos y Pavón de la colonia San Nicolás en la localidad de Cobos García perteneciente a ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 50.50 metros con el andador Antonio J. Hernández; al sur, en 39.25 metros con el andador José María Morelos y Pavón; al oriente, en 44.36 metros con la cancha de usos múltiples; y al poniente, en 48.18 metros con el lote 26 de la manzana cuatro, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Primaria Emilio Bustamante con clave 30DPR3859C.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Cuichapa, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Cuichapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/2do./2do./111/2023 de fecha 19 de junio de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Comapa**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Josefina Ramos del Río con clave 30EJN1195J.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Comapa presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 16 de junio de 2023, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Josefina Ramos del Río con clave 30EJN1195J.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/2do./2do./111/2023, para su estudio y dictamen.
3. Se agrega el diverso con número SG-SO/2do./2do./204/2023 de fecha 25 de julio de 2023, mediante el cual, el Pleno remite la opinión de la

Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Comapa se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Josefina Ramos del Río con clave 30EJN1195J.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo número 23 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de abril del año dos mil veintidós, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, la donación del predio de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso del Jardín de Niños Josefina Ramos del Río con clave 30EJN1195J, ubicado en la localidad de Boca del Monte perteneciente a ese municipio, con una superficie total de 625.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 41.70 metros con propiedad del C. León Porrás Jácome; al sur, en 41.70 metros con propiedad de los CC. Josefa Porrás Jácome, Luis Porrás Jácome, León Porrás Jácome, Jesús Porrás Jácome y Guadalupe Porrás Jácome; al oriente, en 15.00 metros con propiedad del C. León Porrás Jácome; y al poniente, en 15.00 metros con la carretera a Boca del Monte, previa autorización del H. Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número PRES-23-06-181 de fecha 8 de junio del 2023 signado por el

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Comapa, por el que presentan ante esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde; b) El oficio signado por la Directora del Jardín de Niños Josefina Ramos del Río, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del bien inmueble para el uso de las instalaciones de esa institución educativa en el municipio; c) Oficio firmado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún otro servicio público; d) Oficio firmado por el Director de Catastro municipal por el que informa que el terreno motivo de la donación pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; e) La copia del instrumento público número 11,749 de fecha 23 de marzo de 2009 inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 967 de la sección primera de fecha 19 de agosto del año 2009, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Comapa; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.

- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Comapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Comapa cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Comapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 625.00 metros cuadrados, ubicada

en la calle Reforma de la colonia Reforma en la localidad de Boca del Monte perteneciente a ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 41.70 metros con propiedad del C. León Porras Jácome; al sur, en 41.70 metros con propiedad de los CC. Josefa Porras Jácome, Luis Porras Jácome, León Porras Jácome, Jesús Porras Jácome y Guadalupe Porras Jácome; al oriente, en 15.00 metros con propiedad del C. León Porras Jácome; y al poniente, en 15.00 metros con la carretera a Boca del Monte, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Josefina Ramos del Río con clave 30EJN1195J.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Comapa, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Comapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/2do./2do./196/2023 de fecha 18 de julio de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Huayacocotla**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Leyes de Reforma con clave 30DTV0001P.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Huayacocotla presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 11 de julio de 2023, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Leyes de Reforma con clave 30DTV0001P, en ese municipio.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/2do./2do./196/2023, para su estudio y dictamen.
3. Se agrega el diverso con número SG-DP/2do./2do./003/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, mediante el cual, la Diputación Permanente remite la opinión de la Comisión Especial para la

Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Huayacocotla se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Leyes de Reforma con clave 30DTV0001P.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo dieciocho correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, la donación del terreno con superficie de 5,571.60 metros cuadrados ubicada en la calle Campo Deportivo número 12 de la cuarta manzana de la Villa de Huayacocotla, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en dos líneas, la primera de 17.00 metros con propiedad de la C. María Magdalena Mendizábal Sandoval y la segunda de 20.30 metros con la calle Campo Deportivo Lázaro Cárdenas; al sur, en 31.00 metros con propiedad del C. Pérez Durán Javier; al este, en dos líneas, la primera de 35.60 metros con propiedad de la C. Leocadia Olivares y la segunda de 108.50 metros con callejón sin nombre; y al oeste, en 125.40 metros con propiedad de los hermanos Monroy Cardoza, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Leyes de Reforma con clave 30DTV0001P, previa autorización del H. Congreso del Estado.

- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos:
- El oficio con número PMHUA/DEP/022/2023 de fecha 10 de julio del 2023 signado por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Huayacocotla, por el que presentan ante esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde;
 - El oficio con número 26 de fecha 6 de octubre de 2022 signado por el Director de la Escuela Telesecundaria Leyes de Reforma, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del bien inmueble para el uso de las instalaciones de esa institución educativa en el municipio;
 - Oficio firmado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún otro servicio público;
 - Oficio firmado por el Director de Catastro municipal por el que informa que el terreno motivo de la donación pertenece al orden del dominio privado;
 - El plano del terreno con medidas y colindancias;
 - La copia de la escritura pública número 1,112 de fecha 12 de enero de 2000 inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 001 de la sección primera de fecha 13 de enero del año 2000, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Huayacocotla; y
 - Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Huayacocotla cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción

de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 5,571.60 metros cuadrados, ubicada en la calle Campo Deportivo número 12 en la cuarta manzana de la Villa de Huayacocotla, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en dos líneas, la primera de 17.00 metros con propiedad de la C. María Magdalena Mendizábal Sandoval y la segunda de 20.30 metros con la calle Campo Deportivo Lázaro Cárdenas; al sur, en 31.00 metros con propiedad del C. Pérez Durán Javier; al este, en dos líneas, la primera de 35.60 metros con propiedad de la C. Leocadia Olivares y la segunda de 108.50 metros con callejón sin nombre; y al oeste, en 125.40 metros con propiedad de los hermanos Monroy Cardoza, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Leyes de Reforma con clave 30DTV0001P.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Huayacocotla, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/2do./2do./111/2023 de fecha 19 de junio de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Martínez de la Torre**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Lic. Rafael Martínez de la Torre con clave 30DJN0481Y.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Martínez de la Torre presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 14 de junio de 2023, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Lic. Rafael Martínez de la Torre con clave 30DJN0481Y.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/2do./2do./111/2023, para su estudio y dictamen.
3. Se agrega el diverso con número SG-SO/2do./2do./204/2023 de fecha 25 de julio de 2023, mediante el cual, el Pleno remite la opinión de la

Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Martínez de la Torre se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Lic. Rafael Martínez de la Torre con clave 30DJN0481Y.
- III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel del acta del Cabildo correspondiente a la vigésima primera sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, la donación de la fracción de terreno del predio denominado San Luis de propiedad municipal, ubicada en la calle Ponciano Arriaga número 101 esquina con la calle Leandro Valle de la colonia Melchor Ocampo en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 64.45 metros con terrenos particulares de la colonia Paraíso y colonia Melchor Ocampo; al sureste, en 38.74 metros con propiedad municipal; al suroeste, en 52.10 metros con propiedad municipal; y al noroeste, en 68.90 metros con la calle Ponciano Arriaga, con una superficie total de 2,928.09 metros cuadrados, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Lic. Rafael Martínez de la Torre con clave 30DJN0481Y, previa autorización del H. Congreso del Estado.
- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos:
 - a) El oficio de fecha 5 de junio del 2023 signado por

el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Martínez de la Torre, por el que presentan ante esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde; b) El oficio signado por el Director Jurídico de la Secretaría de Educación de Veracruz, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del bien inmueble para el uso de las instalaciones de la institución educativa mencionada; c) Oficio firmado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún otro servicio público; d) Oficio firmado por el Director de Catastro municipal por el que informa que el terreno motivo de la donación pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; e) La copia del instrumento público número 35,024 de fecha 17 de octubre de 2009 inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 2,520 de la sección primera en fecha 6 de noviembre del año 2009, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Martínez de la Torre; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.

- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Martínez de la Torre cumple con lo dispuesto por los artículos 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 2,928.09 metros cuadrados, que se desprende del predio

denominado San Luis, ubicada en la calle Ponciano Arriaga número 101 esquina con la calle Leandro Valle de la colonia Melchor Ocampo en la cabecera municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 64.45 metros con terrenos particulares de la colonia Paraíso y de la colonia Melchor Ocampo; al sureste, en 38.74 metros con propiedad municipal; al suroeste, en 52.10 metros con propiedad municipal; y al noroeste, en 68.90 metros con la calle Ponciano Arriaga, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Lic. Rafael Martínez de la Torre con clave 30DJN0481Y.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Martínez de la Torre, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, fue turnado a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y de Trabajo y Previsión Social los oficios con número SG-SO/2do./2do./112/2023 y SG-SO/2do./2do./113/2023, ambos de fecha 19 de junio de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud de autorización del H. Ayuntamiento de **Actopan**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la que solicita la asignación de una partida presupuestal para el pago de laudos laborales.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 38, 39, fracciones XIX y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 51, 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Honorable Ayuntamiento de Actopan presentó ante la Presidencia del Congreso del Estado en fecha 5 de junio de 2023, la solicitud de asignación de una partida presupuestal para dar cumplimiento al laudo laboral dentro del expediente 272/2011-IV del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.
2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura, al conocer de la solicitud mencionada en el antecedente 1, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2023, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda Municipal y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios SG-SO/2do./2do./112/2023 y SG-SO/2do./2do./113/2023, ambos, para su estudio y dictamen.

Por tal motivo, y con base en los antecedentes, a juicio de las Comisiones Permanentes que suscriben, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, las Comisiones Permanentes Unidas

que suscriben, como órganos constituidos por el Pleno de esta Soberanía que contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que les son turnados, son competentes para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

- II. Que, conforma al expediente el oficio con número MELC/PM/0326/2023 de fecha 5 de junio del 2023, signado por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Actopan mediante el cual remite la documentación para solicitar al Congreso del Estado la asignación de una partida presupuestal extraordinaria para dar cumplimiento al laudo laboral dentro del expediente 272/2011-IV del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.
- III. Que, se anexa la copia fiel del acta correspondiente a la trigésima segunda sesión extraordinaria del Cabildo, celebrada el día cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad de votos solicitar al Congreso del Estado de Veracruz una partida presupuestal extraordinaria, a fin de contar con la solvencia económica necesaria para cumplir con el pago del laudo 272/2011-IV del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, por la cantidad de \$1,052,303.21 (un millón cincuenta y dos mil trescientos tres pesos 21/100 M.N.).
- IV. Que, de acuerdo al análisis de la documentación presentada, la solicitud se deriva de la necesidad del Ayuntamiento para pagar el laudo laboral al que fue sentenciado, dentro del expediente 272/2011-IV del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, y se interpreta, que esa administración municipal no cuenta con los recursos económicos para dar cumplimiento a la sentencia, por lo que recurre a esta Soberanía solicitando la asignación de recursos extraordinarios.
- V. Que, el Congreso del Estado tiene las facultades señaladas en el artículo 18 fracción XVI, de su Ley Orgánica para autorizar, en su caso, a los Ayuntamientos diversos trámites que solo a solicitud expresa realicen dichos órganos edilicios para poder llevar a cabo afectaciones a su patrimonio inmobiliario y a su hacienda, esta última compuesta tanto de sus ingresos propios y las participaciones federales, así como de los diversos fondos etiquetados y asignados por la federación; siendo los municipios los que deben contemplar en su pre-

supuesto de egresos satisfacer este tipo de gasto u obligación.

- VI. Que, este órgano Legislativo solamente está facultado para autorizar la Ley de Ingresos de los municipios en los plazos y términos que marca la respectiva norma, a efecto de que éstos puedan cubrir todas sus necesidades operativas. La ampliación presupuestal de recursos económicos no contemplados o extraordinarios en las respectivas leyes de ingresos de los municipios está fuera de las facultades de la Legislatura.
- VII. Que, resulta necesario mencionar que conforme al artículo 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 300 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que son las entidades municipales las encargadas de examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles, de conformidad con el programa operativo anual correspondiente, y no a través de la asignación de recursos extraordinarios o de su inclusión en su Ley de Ingresos, ya que ésta solo contiene un estimado de los recursos que percibirá el Ayuntamiento por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales.
- VIII. Que, en el mismo tenor, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, delimita el actuar del Poder Legislativo de la entidad, al restringir la intromisión de éste en las decisiones del Ayuntamiento en la administración de su hacienda, tal como se refiere en el mismo sentido la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de nuestro Estado.
- IX. Una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia, y la documentación que se anexa, se concluye que este Congreso del Estado no se encuentra facultado para dotar de presupuesto a los municipios de la entidad, ni designar recursos extraordinarios para hacer frente a obligaciones derivadas de condenas emitidas por autoridades jurisdiccionales, del trabajo o de cualquier índole.

Por lo anterior, estas Comisiones Permanentes Unidas presentan a consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se determina que este Honorable Congreso del Estado de Veracruz no tiene facultades para auto-

rizar la asignación de una partida presupuestal extraordinaria al Honorable Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que deberá ser el propio Ayuntamiento a través de sus áreas administrativas y en los tiempos establecidos por la normatividad aplicable quien realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la sentencia recaída sobre el expediente laboral número 272/2011-IV del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Por la Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

Por la Comisión Permanente de Trabajo y Previsión Social

Dip. Gisela López López
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Itzel López López
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Jaime Enríque de la Garza Martínez
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE HACIENDA MUNICIPAL

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas y los Diputados que suscribimos, integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, nos fue turnada por la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su estudio y dictamen, la solicitud del Ayuntamiento de **Carlos A. Carrillo**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para la creación del Instituto Municipal de las Mujeres, como un Organismo Público Descentralizado.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 38 de la Constitución Política del Estado; 38, 39 fracciones XIX y XXVI, y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 78, 79, 80, 81 y 81 BIS de la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como 5° fracción I inciso g), 44 párrafo primero, 47 párrafo primero, 51, 59 párrafo primero, 61 párrafo primero, 62, 65 párrafo primero, 75, 78, 106 y 107, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; estas comisiones dictaminadoras realizamos el estudio y análisis de la documentación turnada, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto de 2023, acordó turnar mediante oficios números SG-DP/2do./2do./013/2023 y SG-DP/2do./2do./014/2023, a las Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, respectivamente, el oficio número secretaria-055/2023 fechado el 31 de julio de 2023, signado por el C. Onan Hernández López, Presidente Municipal, y Profr. Espiridion Antonio Olivares Avilés, Secretario, del Ayuntamiento de Carlos A. Carrillo, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el que remiten:

a) Copia certificada de Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 3, celebrada el 04 de enero de 2022, en la que se aprueba por unanimidad, la creación del "Instituto Municipal de las Mujeres

del municipio de Carlos A. Carrillo, Veracruz", con fundamento en el artículo 81 BIS de la Ley Orgánica del Municipio Libre;

b) Copia certificada de Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 4, celebrada el 04 de enero de 2022, en la que se aprueba por unanimidad, la designación de la Titular del Instituto de la Mujer (*sic*);

c) Copia certificada de Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 18, celebrada el 27 de marzo de 2023, en la que se aprueba por unanimidad, la ratificación de creación del Instituto Municipal de la Mujer (*sic*), la designación de la Titular del Instituto, y la aprobación del Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer (*sic*);

d) Nombramiento de la Titular del Instituto de la Mujer, de fecha 05 de enero de 2022, signado por el C. Onan Hernández López, Presidente Municipal, y el Ing. Mateo Yépez López, Secretario, del Ayuntamiento de Carlos A. Carrillo, Veracruz;

e) Copia certificada de Acta de Cabildo número 24, celebrada el 24 de abril de 2023, en la que se aprueba por mayoría de votos, la integración del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y una Vida Libre de Violencia del Municipio de Carlos A. Carrillo, Ver;

f) Ejemplar del Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer para el Honorable Ayuntamiento de Carlos A. Carrillo, Veracruz (*sic*);

g) Ejemplar que contiene Estructura y Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer de Carlos A. Carrillo Veracruz (*sic*), y

h) Ejemplar de Proyecto del Instituto Municipal de la Mujer de Carlos A Carrillo; Ver. Violencia de Género (*sic*).

Expuestos los antecedentes respectivos, a juicio de las y los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en la normativa invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, estas Comisiones Permanentes Uni-

das para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, son competentes para emitir la presente resolución, como órganos constituidos por el Pleno, que contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre asuntos que les son turnados.

II. En los artículos 78, 79, 80 y 81 de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, se establece que: *"Son Organismos Descentralizados, las entidades creadas por acuerdo del Ayuntamiento, previa autorización del Congreso, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten y cuyo objeto sea: I. La prestación de una función o servicio público a cargo del municipio; o II. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social. En los acuerdos que se aprueben para la creación de un organismo descentralizado se establecerán, entre otros elementos: I. Su denominación; II. El domicilio legal; III. Su objeto; IV. Las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio, así como las que se determinen para su incremento; V. La manera de integrar el Órgano de Gobierno y de designar al Director General, así como a los servidores públicos en las dos jerarquías inferiores a éste; VI. Las facultades y obligaciones del Órgano de Gobierno, señalando cuáles de dichas facultades son indelegables; VII. Las atribuciones del Director General, quien tendrá la representación legal del Organismo; y VIII. Sus Órganos de Vigilancia, así como sus respectivas atribuciones. Los Organismos Descentralizados serán administrados por un Órgano de Gobierno y un Director General. El Órgano de Gobierno estará integrado por no menos de tres ni más de seis miembros, propietarios y de sus respectivos suplentes; el cargo de miembro del Órgano de Gobierno será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes".*

III. El artículo 81 BIS de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre dispone que en cada Ayuntamiento deberá crearse el Instituto Municipal de las Mujeres, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual deberá contar con autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

IV. El Ayuntamiento deberá remitir al Congreso del Estado, junto con la solicitud de aprobación de creación del Organismo, el Reglamento que establezca los requisitos y el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80, 81 y 81 BIS de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre.

V. El Instituto Municipal de las Mujeres, es el órgano rector en materia de igualdad y no discriminación en contra de las mujeres en el ámbito municipal, por lo que su constitución tiene como objeto promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad entre mujeres y hombres en el municipio, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral.

VI. De conformidad con lo que establece la fracción XIX, del artículo 81 BIS, de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre, es observable que el Reglamento Interno remitido por el Ayuntamiento de Carlos A. Carrillo, Veracruz de Ignacio de la Llave, prevé la inclusión de la estructura orgánica para el cumplimiento del objeto del Instituto Municipal de las Mujeres.

VII. Estas dictaminadoras concuerdan que el Ayuntamiento de Carlos A. Carrillo, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre para crear el Organismo Público Descentralizado, con la denominación Instituto Municipal de las Mujeres del municipio de Carlos A. Carrillo, Veracruz, como fue aprobado en Sesión de Cabildo referida en el Antecedente 1.a), del dictamen que nos ocupa.

Por lo expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, someten a la consideración de esta Soberanía el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Carlos A. Carrillo, Veracruz de Ignacio de la Llave, la creación del Instituto Municipal de las Mujeres del municipio de Carlos A. Carrillo, Veracruz, como un Organismo Público Descentralizado,

con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual será responsable de realizar las actividades en la materia en el ámbito municipal, en los términos del Reglamento aprobado por el Cabildo y presentado ante esta Soberanía.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Carlos A. Carrillo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MARIBEL RAMÍREZ TOPETE
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ILLYA DOLORES ESCOBAR MARTÍNEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. ANA MIRIAM FERRÁEZ CENTENO
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

DIP. SERGIO LENIN GUZMÁN RICARDEZ
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. NORA JESSICA LAGUNES JÁUREGUI
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE HACIENDA MUNICIPAL

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas y los Diputados que suscribimos, integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, nos fue turnada por la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su estudio y dictamen, la solicitud del Ayuntamiento de **Ignacio de la Llave**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para la creación del Instituto Municipal de las Mujeres, como un Organismo Público Descentralizado.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 38 de la Constitución Política del Estado; 38, 39 fracciones XIX y XXVI, y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 78, 79, 80, 81 y 81 BIS de la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como 5º fracción I inciso g), 44 párrafo primero, 47 párrafo primero, 51, 59 párrafo primero, 61 párrafo primero, 62, 65 párrafo primero, 75, 78, 106 y 107, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; estas comisiones dictaminadoras realizamos el estudio y análisis de la documentación turnada, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de abril de 2023, acordó turnar mediante oficios números SG-DP/1er./2do./157/2023 y SG-DP/1er./2do./158/2023, a las Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, respectivamente, el oficio número MIL/PRES/010/2023 fechado el 03 de marzo de 2023, signado por el Ing. Andrés Chacón Hernández, Presidente Municipal, y la C. Anavel Jaime Muñoz, Síndica, del Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el que remiten:

a) Copia certificada del Acta de Cabildo Extraordinaria de fecha 02 de febrero del año dos mil veintidós, en la que consta la aprobación por unanimidad de la creación del Instituto Municipal de la Mujer, como organismo descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía

de gestión, del Honorable Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz, así como la designación de la Titular del referido Instituto;

b) Copia certificada del Acta de Cabido Extraordinaria de fecha 10 de febrero de dos mil veintitrés, en la que consta la aprobación por unanimidad de llevar a cabo la solicitud de autorización del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para formalizar la creación del Instituto Municipal de la Mujer del Honorable Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con autonomía técnica y de gestión.

2. En fecha 03 de mayo de 2023, la Presidencia de la Comisión Permanente para la Igualdad de Género, remitió vía correo electrónico, oficio número LXVI/CPIG/032/2023, fechado el 28 de abril de 2023, dirigido al Ing. Andrés Chacón Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el que se le solicita de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remitir el Reglamento Interno que regirá el funcionamiento del organismo municipal, a fin de cumplimentar lo establecido por los artículos 78 al 81 BIS de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

3. Posteriormente, en fecha 01 de agosto de 2023 se recibe en la oficina que ocupa la Presidencia de la Comisión Permanente para la Igualdad de Género, oficio número 086/PRES 2023/22-25 fechado el 18 de julio de 2023, signado el Ing. Andrés Chacón Hernández, Presidente Municipal, y la C. Anavel Jaime Muñoz, Síndica, del Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el que remite la documentación siguiente:

a) Copia certificada del Acta de Cabildo ordinaria número 014 de fecha 19 de junio del año dos mil veintitrés, en la cual se aprueba por unanimidad el Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer del Honorable Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz, y se designa a la Titular de dicho órgano;

b) Ejemplar original del Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer del Honorable Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz, y

c) Copia certificada del Nombramiento de la Titular del Instituto.

Expuestos los antecedentes respectivos, a juicio de las y los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Con fundamento en la normativa invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, estas Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, son competentes para emitir la presente resolución, como órganos constituidos por el Pleno, que contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre asuntos que les son turnados.
- II. En los artículos 78, 79, 80 y 81 de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, se establece que: *"Son Organismos Descentralizados, las entidades creadas por acuerdo del Ayuntamiento, previa autorización del Congreso, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten y cuyo objeto sea: I. La prestación de una función o servicio público a cargo del municipio; o II. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social. En los acuerdos que se aprueben para la creación de un organismo descentralizado se establecerán, entre otros elementos: I. Su denominación; II. El domicilio legal; III. Su objeto; IV. Las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio, así como las que se determinen para su incremento; V. La manera de integrar el Órgano de Gobierno y de designar al Director General, así como a los servidores públicos en las dos jerarquías inferiores a éste; VI. Las facultades y obligaciones del Órgano de Gobierno, señalando cuáles de dichas facultades son indelegables; VII. Las atribuciones del Director General, quien tendrá la representación legal del Organismo; y VIII. Sus Órganos de Vigilancia, así como sus respectivas atribuciones. Los Organismos Descentralizados serán administrados por un Órgano de Gobierno y un Director General. El Órgano de Gobierno estará integrado por no menos de tres ni más de seis miembros, propietarios y de sus respectivos suplentes; el cargo de miembro del Órgano de Gobierno será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes"*.
- III. El artículo 81 BIS de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre dispone que en cada Ayuntamiento deberá crearse el Instituto Municipal de las Mu-

jeros, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual deberá contar con autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

- IV.** El Ayuntamiento deberá remitir al Congreso del Estado, junto con la solicitud de aprobación de creación del Organismo, el Reglamento que establezca los requisitos y el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80, 81 y 81 BIS de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre.
- V.** El Instituto Municipal de las Mujeres, es el órgano rector en materia de igualdad y no discriminación en contra de las mujeres en el ámbito municipal, por lo que su constitución tiene como objeto promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad entre mujeres y hombres en el municipio, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral.
- VI.** De conformidad con lo que establece la fracción XIX, del artículo 81 BIS, de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre, es observable que el Reglamento Interno remitido por el Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz de Ignacio de la Llave, prevé la inclusión de la estructura orgánica para el cumplimiento del objeto del Instituto Municipal de las Mujeres.
- VII.** Estas dictaminadoras concuerdan que el Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre para crear el Organismo Público Descentralizado, con la denominación Instituto Municipal de la Mujer del Honorable Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz, como fue aprobado en Sesión de Cabildo referida en el Antecedente 1, del dictamen que nos ocupa.

Por lo expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, someten a la consideración de esta Soberanía el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz de Ignacio de la Llave, la creación del Instituto Municipal de la Mujer del Hono-

rable Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual será responsable de realizar las actividades en la materia en el ámbito municipal, en los términos del Reglamento aprobado por el Cabildo y presentado ante esta Soberanía.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MARIBEL RAMÍREZ TOPETE
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ILLYA DOLORES ESCOBAR MARTÍNEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. ANA MIRIAM FERRÁEZ CENTENO
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

DIP. SERGIO LENIN GUZMÁN RICARDEZ
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. NORA JESSICA LAGUNES JÁUREGUI
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE HACIENDA MUNICIPAL

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas y los Diputados que suscribimos, integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, nos fue turnada por el Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su estudio y dictamen, la solicitud del Ayuntamiento de **Tancoco**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para la creación del Instituto Municipal de las Mujeres, como un Organismo Público Descentralizado.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 38 de la Constitución Política del Estado; 38, 39 fracciones XIX y XXVI, y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 78, 79, 80, 81 y 81 BIS de la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como 5° fracción I inciso g), 44 párrafo primero, 47 párrafo primero, 51, 59 párrafo primero, 61 párrafo primero, 62, 65 párrafo primero, 75, 78, 106 y 107, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; estas comisiones dictaminadoras realizamos el estudio y análisis de la documentación turnada, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de julio de 2023, acordó turnar mediante oficios números SG-SO/2do./2do./210/2023 y SG-SO/2do./2do./211/2023, a las Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, respectivamente, el oficio número 074/2023 fechado el 20 de julio de 2023, firmado por el Ing. Celerino Hernández Mena, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tancoco, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el que remite:

a) Acta original de Sesión Ordinaria de Cabildo número 041/2023, celebrada en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, en la que consta la aprobación por unanimidad del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Tancoco, Ver. (sic)

b) Ejemplar original del Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres de Tancoco, Veracruz. (sic)

c) Acta original de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 48/2023, celebrada el diecinueve de julio de dos mil veintitrés, en la que consta la aprobación por unanimidad de creación del Instituto Municipal de las

Mujeres de Tancoco, como un organismo público municipal descentralizado; así como la ratificación de la Directora del referido Instituto.

Expuestos los antecedentes respectivos, a juicio de las y los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Con fundamento en la normativa invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, estas Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, son competentes para emitir la presente resolución, como órganos constituidos por el Pleno, que contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre asuntos que les son turnados.
- II. En los artículos 78, 79, 80 y 81 de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, se establece que: *"Son Organismos Descentralizados, las entidades creadas por acuerdo del Ayuntamiento, previa autorización del Congreso, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten y cuyo objeto sea: I. La prestación de una función o servicio público a cargo del municipio; o II. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social. En los acuerdos que se aprueben para la creación de un organismo descentralizado se establecerán, entre otros elementos: I. Su denominación; II. El domicilio legal; III. Su objeto; IV. Las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio, así como las que se determinen para su incremento; V. La manera de integrar el Órgano de Gobierno y de designar al Director General, así como a los servidores públicos en las dos jerarquías inferiores a éste; VI. Las facultades y obligaciones del Órgano de Gobierno, señalando cuáles de dichas facultades son indelegables; VII. Las atribuciones del Director General, quien tendrá la representación legal del Organismo; y VIII. Sus Órganos de Vigilancia, así como sus respectivas atribuciones. Los Organismos Descentralizados serán administrados por un Órgano de Gobierno y un Director General. El Órgano de Gobierno estará integrado por no menos de tres ni más de seis miembros, propietarios y de sus respectivos suplentes; el cargo de miembro del Órgano de Gobierno será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes"*.

- III. El artículo 81 BIS de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre dispone que en cada Ayuntamiento deberá crearse el Instituto Municipal de las Mujeres, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual deberá contar con autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.
- IV. El Ayuntamiento deberá remitir al Congreso del Estado, junto con la solicitud de aprobación de creación del Organismo, el Reglamento que establezca los requisitos y el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80, 81 y 81 BIS de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre.
- V. El Instituto Municipal de las Mujeres, es el órgano rector en materia de igualdad y no discriminación en contra de las mujeres en el ámbito municipal, por lo que su constitución tiene como objeto promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad entre mujeres y hombres en el municipio, que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral.
- VI. De conformidad con lo que establece la fracción XIX, del artículo 81 BIS, de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre, es observable que el Reglamento Interno remitido por el Ayuntamiento de Tancoco, Veracruz de Ignacio de la Llave, prevé la inclusión de la estructura orgánica para el cumplimiento del objeto del Instituto Municipal de las Mujeres.
- VII. Estas dictaminadoras concuerdan que el Ayuntamiento de Tancoco, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre para crear el Organismo Público Descentralizado, con la denominación Instituto Municipal de las Mujeres de Tancoco, como fue aprobado en Sesión de Cabildo referida en el Antecedente 1.c), del dictamen que nos ocupa.

Por lo expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, someten a la consideración de esta Soberanía el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tancoco, Veracruz de Ignacio de la Llave, la

creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Tancoco, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual será responsable de realizar las actividades en la materia en el ámbito municipal, en los términos del Reglamento aprobado por el Cabildo y presentado ante esta Soberanía.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tancoco, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MARIBEL RAMÍREZ TOPETE
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ILLYA DOLORES ESCOBAR MARTÍNEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. ANA MIRIAM FERRÁEZ CENTENO
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

DIP. SERGIO LENIN GUZMÁN RICARDEZ
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. NORA JESSICA LAGUNES JÁUREGUI
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por el Dr. **Jorge Alberto Baltazar Vera**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por el Dr. **Jorge Alberto Baltazar Vera**, presentada en la Presidencia de este Honorable Congreso del Estado el día 13 de julio de 2023, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-SO/2do./2do./213/2023 y SG-SO/2do./2do./214/2023**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso de la Unidad Aplicativa, signado por el Dr. Alejandro Arroyo López, Direc-

tor del Hospital General "Dr. Bernardo Peña", San Andrés Tuxtla, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite, se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital General "Dr. Bernardo Peña", San Andrés Tuxtla, Veracruz.

Puesto: Médico Especialista "A". Código M01004
Jornada laboral: lunes a viernes, de 06:00 a 13:30 horas.

Empleo 2

Hospital General "Dr. Bernardo Peña", San Andrés Tuxtla, Veracruz.

Puesto: Médico Especialista "A". Código M01004
Jornada laboral: lunes, miércoles y viernes, de 18:00 a 06:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Dr. **Jorge Alberto Baltazar Vera**, desempeñar los empleos de **Médico Espe-**

cialista "A", en el Hospital General "Dr. Bernardo Peña", San Andrés Tuxtla, Veracruz, de lunes a viernes, de 06:00 a 13:30 horas y **Médico Especialista "A"**, en el Hospital General "Dr. Bernardo Peña", San Andrés Tuxtla, Veracruz, los lunes, miércoles y viernes, de 18:00 a 06:00 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Dr. **Jorge Alberto Baltazar Vera**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. GISELA LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por la C. **Verónica Castillo Ávila**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por la C. **Verónica Castillo Ávila**, presentada en la Presidencia de este Honorable Congreso del Estado el día 29 de junio de 2023, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-SO/2do./2do./213/2023** y **SG-SO/2do./2do./214/2023**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso de la Unidad Aplicativa, signado por 1) Dr. Romualdo Cruz Cerecedo, Director del Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2) Dr. Fernando Espinoza Gómez, Director de la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Poza Rica, Veracruz, unidad aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite, se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz.

Puesto: Trabajo Social en Área Médica "A". Código M02040

Jornada laboral: sábado, domingo y días festivos, de 08:00 a 20:00 horas

Empleo 2

Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Poza Rica, Veracruz.

Puesto: Trabajo Social en Área Médica "A". Código M02040

Jornada laboral: lunes a viernes, de 08:00 a 14:30 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. **Verónica Castillo Ávila**, desempeñar los empleos de **Trabajo Social en Área Médica "A"**, en el Hospital General "Dr. Emilio

Alcázar", Tuxpan, Veracruz, los sábados, domingos y días festivos, de 08:00 a 20:00 horas y **Trabajo Social en Área Médica "A"**, en la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Poza Rica, Veracruz, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:30 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la C. **Verónica Castillo Ávila**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. GISELA LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por el Dr. **Oscar Manuel Espinosa Pérez**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por el Dr. **Oscar Manuel Espinosa Pérez**, presentada en la Presidencia de este Honorable Congreso del Estado el día 13 de julio de 2023, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-SO/2do./2do./213/2023 y SG-SO/2do./2do./214/2023**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso de la Unidad Aplicativa, signado por el Dr. Alejandro Arroyo López, Direc-

tor del Hospital General "Dr. Bernardo Peña", San Andrés Tuxtla, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite, se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital General "Dr. Bernardo Peña", San Andrés Tuxtla, Veracruz.

Puesto: Médico Especialista "A". Código M01004
Jornada laboral: lunes a viernes, de 07:00 a 14:30 horas.

Empleo 2

Hospital General "Dr. Bernardo Peña", San Andrés Tuxtla, Veracruz.

Puesto: Médico Especialista "A".
Jornada laboral: martes, jueves y sábado, de 19:00 a 07:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Dr. **Oscar Manuel Espinosa Pérez**, desempeñar los empleos de **Médico Espe-**

cialista "A", en el Hospital General "Dr. Bernardo Peña", San Andrés Tuxtla, Veracruz, de lunes a viernes, de 07:00 a 14:30 horas y **Médico Especialista "A"**, en el Hospital General "Dr. Bernardo Peña", San Andrés Tuxtla, Veracruz, los martes, jueves y sábados, de 19:00 a 07:00 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Dr. **Oscar Manuel Espinosa Pérez**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. GISELA LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por la C. **Carolina Francisco Vázquez**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por la C. **Carolina Francisco Vázquez**, presentada en la Presidencia de este Honorable Congreso del Estado el día 11 de julio de 2023, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-SO/2do./2do./213/2023 y SG-SO/2do./2do./214/2023**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso de la Unidad Aplicativa, signado por 1) Dra. Patricia Morales Villaseñor, Directora del Hospital de la comunidad de Plan de

Arroyos, Atzalan, Veracruz, unidad Aplicativa 1 y 2) Dra. Kathia Sandoval Wuotto, Directora del Hospital de la Comunidad de Tlapacoyan, Veracruz, unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite, se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital de la comunidad de Plan de Arroyos, Atzalan, Veracruz.

Puesto: Auxiliar de Enfermería General. Código 20210280

Jornada laboral: martes, viernes y domingo, de 20:30 a 08:10 horas

Empleo 2

Hospital de la Comunidad de Tlapacoyan, Veracruz.

Puesto: Auxiliar de Enfermería "A". Código M02036

Jornada laboral: lunes, miércoles y sábado, de 20:00 a 08:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. **Carolina Francisco Vázquez**, desempeñar los empleos de **Auxiliar de**

Enfermería General, en el Hospital de la comunidad de Plan de Arroyos, Atzalan, Veracruz, los martes, viernes y domingos, de 20:30 a 08:10 horas y **Auxiliar de Enfermería "A"**, en el Hospital de la Comunidad de Tlapacoyan, Veracruz, los lunes, miércoles y sábados, de 20:00 a 08:00 horas en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la C. **Carolina Francisco Vázquez**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. GISELA LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por el C. **Saúl Hernández Aguirre**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por el C. **Saúl Hernández Aguirre**, presentada en la Presidencia de este Honorable Congreso del Estado el día 11 de julio de 2023, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-SO/2do./2do./213/2023 y SG-SO/2do./2do./214/2023**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso de la Unidad Aplicativa, signado por 1) D.C.A. Alejandro de la Barrera Ramos, Director Médico del Hospital General de Zona número 28, Instituto Mexicano del Seguro Social, Martínez de la Torre, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2) Dra. Kathia Sandoval Wuotto, Directora del Hospital de la comunidad de Tlapacoyan, Veracruz, unidad aplicativa 2.

4.- Se anexa al expediente, formato de compatibilidad de empleo a nombre de Saúl Hernández Aguirre, por

medio del cual hace modificaciones al horario laboral en la unidad aplicativa uno, mismo que fue recibido en la Comisión Permanente de Salud y Asistencia el día ocho de agosto de dos mil veintitrés.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite, se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital General de Zona número 28, Instituto Mexicano del Seguro Social, Martínez de la Torre, Veracruz.

Puesto: Técnico Radiólogo. Código 20570080

Jornada laboral: sábado de 08:30 a 23:00 horas y domingo de 08:00 a 08:00 horas.

Empleo 2

Hospital de la comunidad de Tlapacoyan, Veracruz.

Puesto: Técnico Radiólogo o en Radioterapia. Código M02006.

Jornada laboral: lunes, miércoles y viernes, de 20:00 a 08:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al C. **Saúl Hernández Aguirre**, desempeñar los empleos de **Técnico Radiólogo**,

en el Hospital General de Zona número 28, Instituto Mexicano del Seguro Social, Martínez de la Torre, Veracruz, los sábado de 08:30 a 23:00 horas y los domingo de 08:00 a 08:00 horas y **Técnico Radiólogo o en Radioterapia**, en el Hospital de la comunidad de Tlapacoyan, Veracruz, los lunes, miércoles y viernes, de 20:00 a 08:00 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al C. **Saúl Hernández Aguirre**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. GISELA LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por la C. **Jennifer Juárez Moreno**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por la C. **Jennifer Juárez Moreno**, presentada en la Presidencia de este Honorable Congreso del Estado el día 12 de julio de 2023, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-SO/2do./2do./213/2023 y SG-SO/2do./2do./214/2023**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso de la Unidad Aplicativa, signado por el Dr. Elías Rached Osorio, Director

del Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón", Xalapa, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite, se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón", Xalapa, Veracruz.

Puesto: Enfermera General Titulada "A". Código M02035

Jornada laboral: lunes a viernes, de 14:00 a 22:00 horas.

Empleo 2

Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón", Xalapa, Veracruz.

Puesto: Enfermera Especialista "A". Código M02034

Jornada laboral: lunes a viernes, de 06:00 a 14:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. **Jennifer Juárez Moreno**, desempeñar los empleos de **Enfermera**

General Titulada "A", en el Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón", Xalapa, Veracruz, de lunes a viernes, de 14:00 a 22:00 horas y **Enfermera Especialista "A"**, en el Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón", Xalapa, Veracruz, de lunes a viernes, de 06:00 a 14:00 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la C. **Jennifer Juárez Moreno**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÙ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. GISELA LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por la C. **Rosa del Carmen Martínez Cruz**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por la C. **Rosa del Carmen Martínez Cruz**, presentada en la Presidencia de este Honorable Congreso del Estado el día 14 de julio de 2023, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-SO/2do./2do./213/2023** y **SG-SO/2do./2do./214/2023**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso de la Unidad Aplicativa, signado por 1) Dra. Romana Gutiérrez Polo, Directora de la Dirección de Atención Médica, Secretaria

ria de Salud, Xalapa, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2) Dr. Elías Rached Osorio, Director del Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón", Xalapa, Veracruz, unidad aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite, se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Dirección de Atención Médica, Departamento de Enfermería. Secretaria de Salud, Xalapa, Veracruz.
Puesto: Auxiliar de Enfermería "A". Código M02036
Jornada laboral: lunes a viernes, de 08:30 a 16:30 horas.

Empleo 2

Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón", Xalapa, Veracruz.
Puesto: Enfermera Especialista "A". Código M02034
Jornada laboral: sábado, domingo y días festivos, de 07:00 a 19:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. **Rosa del Carmen Martínez Cruz**, desempeñar los empleos de **Auxiliar de Enfermería "A"**, en la Dirección de Atención

Médica, Departamento de Enfermería, Secretaria de Salud, Xalapa, Veracruz, de lunes a viernes, de 08:30 a 16:30 horas y **Enfermera Especialista "A"**, en el Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón", Xalapa, Veracruz, los sábados, domingos y días festivos, de 07:00 a 19:00 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la C. **Rosa del Carmen Martínez Cruz**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÙ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. GISELA LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por la C. **Milagros Moreno Olguín**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por la C. **Milagros Moreno Olguín**, presentada en la Presidencia de este Honorable Congreso del Estado el día 7 de julio de 2023, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-SO/2do./2do./213/2023** y **SG-SO/2do./2do./214/2023**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso de la Unidad Aplicativa, signado por 1) Dr. Rafael Aguilar Zamora, Director de la Jurisdicción Sanitaria número 1, Panuco, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2) Sergio Luis Ramírez Arguelle, Director de la Central de Emergencias del H. Ayuntamiento de Panuco, Veracruz, unidad aplicativa 2.

4.- Corre agregado al expediente, constancia expedida por el C.P. Julio Cesar Juárez Domínguez, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Panuco, Veracruz, donde manifiesta que la C. Milagros Moreno Olguín, desempeña labores en ese Ayuntamiento con la categoría de Inspector de Rastro, con horario de 15:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite, se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Jurisdicción Sanitaria número 1, Panuco, Veracruz.
Puesto: Apoyo Administrativo en Salud A1. Código M03025
Jornada laboral: lunes a viernes, de 08:00 a 14:30 horas.

Empleo 2

H. Ayuntamiento de Panuco, Veracruz.
Puesto: Inspector de Rastro.
Jornada laboral: lunes a viernes, de 15:00 a 20:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. **Milagros Moreno Olguín**, desempeñar los empleos de **Apoyo Admi-**

nistrativo en Salud A1, en la Jurisdicción Sanitaria número 1, Panuco, Veracruz, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:30 horas e **Inspector de Rastro**, en el H. Ayuntamiento de Panuco, Veracruz, de lunes a viernes, de 15:00 a 20:00 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la C. **Milagros Moreno Olguín**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. GISELA LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por el Dr. **Héctor Mario Pérez Pérez**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por el Dr. **Héctor Mario Pérez Pérez**, presentada en la Presidencia de este Honorable Congreso del Estado el día 29 de junio de 2023, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-SO/2do./2do./213/2023 y SG-SO/2do./2do./214/2023**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso de la Unidad Aplicativa, signado por 1) Dr. Romualdo Cruz Cerecedo, Director del Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tux-

pan, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2) Dr. Juan Carlos Quintal Martínez, Director del Hospital General de sub zona número 26, Instituto Mexicano del Seguro Social, Tuxpan, Veracruz, unidad aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite, se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz.

Puesto: Médico Especialista Traumatólogo. Código M01004

Jornada laboral: sábado, domingo y días festivos, de 08:00 a 20:00 horas

Empleo 2

Hospital General sub zona número 26, Instituto Mexicano del Seguro Social, Tuxpan, Veracruz.

Puesto: Médico No Familiar.

Jornada laboral: lunes a viernes, de 14:00 a 20:30 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Dr. **Héctor Mario Pérez Pérez**, desempeñar los empleos de **Médico Especialista**

lista Traumatólogo, en el Hospital General “Dr. Emilio Alcázar”, Tuxpan, Veracruz, los sábados, domingos y días festivos, de 08:00 a 20:00 horas y **Médico No Familiar**, en el Hospital General sub zona número 26, Instituto Mexicano del Seguro Social, Tuxpan, Veracruz, de lunes a viernes, de 14:00 a 20:30 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Dr. **Héctor Mario Pérez Pérez**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. GISELA LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por el C. **Víctor Reyes Herrera**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por el C. **Víctor Reyes Herrera**, presentada en la Presidencia de este Honorable Congreso del Estado el día 11 de julio de 2023, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-SO/2do./2do./213/2023 y SG-SO/2do./2do./214/2023**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso de la Unidad Aplicativa, signado por 1) Dra. Kathia Sandoval Wuotto, Directora del Hospital de la Comunidad de Tlapaco-

yan, Veracruz, unidad Aplicativa 1 y 2) Dra. Patricia Morales Villaseñor, Directora del Hospital de la comunidad de Plan de Arroyos, Atzalan, Veracruz, unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite, se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital de la Comunidad de Tlapacoyan, Veracruz.
Puesto: Apoyo Administrativo en Salud A03. Código M03023

Jornada laboral: sábado, domingo y días festivos, de 08:00 a 20:00 horas

Empleo 2

Hospital de la comunidad de Plan de Arroyos, Atzalan, Veracruz.

Puesto: Auxiliar Servicios Generales HR 80. Código 20751680

Jornada laboral: lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al C. **Víctor Reyes Herrera**, desempeñar los empleos de **Apoyo Administrativo**

en Salud A03, en el Hospital de la Comunidad de Tlapacoyan, Veracruz, los sábados, domingos y días festivos, de 08:00 a 20:00 horas y **Auxiliar Servicios Generales HR 80**, en el Hospital de la comunidad de Plan de Arroyos, Atzalan, Veracruz, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al C. **Víctor Reyes Herrera**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. GISELA LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por el C. **Francisco Rojas Martínez**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por el C. **Francisco Rojas Martínez**, presentada en la Presidencia de este Honorable Congreso del Estado el día 12 de julio de 2023, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-SO/2do./2do./213/2023 y SG-SO/2do./2do./214/2023**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso de la Unidad Aplicativa, signado por el Dr. Elías Rached Osorio, Director

del Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón", Xalapa, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite, se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón", Xalapa, Veracruz.

Puesto: Auxiliar de Enfermería "A". Código M02036
Jornada laboral: lunes a viernes, de 07:00 a 14:30 horas.

Empleo 2

Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón", Xalapa, Veracruz.

Puesto: Enfermero General. Código M02035
Jornada laboral: lunes, miércoles y viernes, de 19:00 a 07:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al C. **Francisco Rojas Martínez**, desempeñar los empleos de **Auxiliar de En-**

fermería "A", en el Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón", Xalapa, Veracruz, de lunes a viernes, de 07:00 a 14:30 horas y **Enfermero General**, en el Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón", Xalapa, Veracruz, los lunes, miércoles y viernes, de 19:00 a 07:00 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al C. **Francisco Rojas Martínez**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. GISELA LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL

<<<<>>>>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, el escrito sin número, signado por la C. **Luz Erika Santiago Melgoza**, mediante el cual solicita, se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII, XXXVI, 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Corre agregado al expediente, oficio sin número, mediante el cual se solicita el trámite de compatibilidad de empleo, signado por la C. **Luz Erika Santiago Melgoza**, presentada en la Presidencia de este Honorable Congreso del Estado el día 29 de junio de 2023, en el cual se detalla los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad de empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó turnarlo a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante oficios **SG-SO/2do./2do./213/2023** y **SG-SO/2do./2do./214/2023**.

3.- Así mismo, se anexa el formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso de la Unidad Aplicativa, signado por 1) Dr. Romualdo Cruz Cerecedo, Director del Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz, unidad aplicativa 1 y 2) Lic. Javier Uribe Domínguez, Director del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica número 165 "Lic. Jesús Reyes Heróles", localidad Santiago de la Peña, Tuxpan, Veracruz, unidad aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDA.- Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en la solicitud de trámite, se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz.
Puesto: Auxiliar de Enfermería "A". Código M02036
Jornada laboral: domingo, lunes y miércoles, de 20:00 a 08:00 horas.

Empleo 2

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica número 165 "Lic. Jesús Reyes Heróles", localidad Santiago de la Peña, Tuxpan, Veracruz.
Puesto: Instructor "C".
Jornada laboral: lunes de 11:00 a 16:00 horas, martes de 18:00 a 20:00 horas, miércoles de 12:00 a 16:00 horas, jueves de 10:00 a 12:00 horas y viernes de 12:00 a 15:00 horas.

TERCERA.- Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la C. **Luz Erika Santiago Melgoza**, desempeñar los empleos de **Auxiliar de Enfermería "A"**, en el Hospital General "Dr. Emilio Alcázar", Tuxpan, Veracruz, los domingo, lunes y miércoles, de 20:00 a 08:00 horas e **Instructor "C"**,

en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica número 165 "Lic. Jesús Reyes Heróles", localidad Santiago de la Peña, Tuxpan, Veracruz, los lunes de 11:00 a 16:00 horas, martes de 18:00 a 20:00 horas, miércoles de 12:00 a 16:00 horas, jueves de 10:00 a 12:00 horas y viernes de 12:00 a 15:00 horas, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la C. **Luz Erika Santiago Melgoza**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. GISELA LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ITZEL LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
VOCAL

<><><>

INFORME

- ◆ Informe de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, respecto de la votación emitida por los Ayuntamientos de la entidad sobre el Decreto que reforma el párrafo primero y que adiciona el párrafo tercero, con el corrimiento de los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



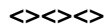
PUNTO DE ACUERDO

- ◆ De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, para que informe a esta Soberanía sobre las políticas que ha implementado en materia de enfermedades raras.



ANTEPROYECTO

- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo para realizar respetuoso exhorto a las autoridades ministeriales, judiciales y de salud a no criminalizar a las mujeres y respetar sus derechos a la autonomía reproductiva y libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la salud, de igualdad y no discriminación, presentado por la Diputada Mariabel Ramírez Topete del Partido Movimiento Ciudadano.



PRONUNCIAMIENTOS

- ◆ Pronunciamento con motivo de la conmemoración del aniversario de la Batalla de 1829 (Expulsión definitiva del Ejército Español), presentado por el Diputado Luis Fernando Cervantes Cruz, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- ◆ Pronunciamento relativo al Día Internacional del Café, presentado por la Diputada Nora Jessica Lagunes Jáuregui, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

- ◆ Pronunciamento con motivo de la conmemoración del "Día Mundial del Corazón", presentado por la Diputada Adriana Esther Martínez Sánchez, integrante del Grupo Legislativo de Morena..



FUNDAMENTO LEGAL

La **Gaceta Legislativa** es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXVI Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la **Gaceta Legislativa**, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la **Gaceta Legislativa** es responsabilidad de quien los emite.

En la **Gaceta Legislativa** se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La **Gaceta Legislativa** informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la **Gaceta Legislativa**, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La **Gaceta Legislativa** se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: **www.legisver.gob.mx**.

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

Palacio Legislativo
Departamento del Diario de los Debates
Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.
Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.
Tel. 22 88 42 05 00 Ext. 3124

DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXVI LEGISLATURA

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA

Presidenta

DIP. NORA JÉSSICA LAGUNES JÁUREGUI

Vicepresidenta

DIP. ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE

Secretaria

Vocales

DIP. LUIS FERNANDO CERVANTES CRUZ.

DIP. EUSEBIA CORTÉS PÉREZ.

DIP. ANA MIRIAM FERRÁEZ CENTENO.

DIP. GISELA LÓPEZ LÓPEZ.

DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ AMADOR.

DIP. LIDIA IRMA MEZHUA CAMPOS.

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN

Coordinador del Grupo Legislativo de Morena
Presidente

DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES

Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. ANILÚ INGRAM VALLINES

Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido
Revolucionario Institucional

ÁREA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Lic. Domingo Bahena Corbalá

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

Mtra. Virna Edith Frizzi Quirasco

DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES

Lic. Lizbeth Hernández Capistrán

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES

Lic. Christian Toral Fernández